



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

INSTITUTO DE IBEROAMÉRICA
MÁSTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
TRABAJO FIN DE MÁSTER

LA PARIDAD SIMULADA.
Partidos políticos e igualdad de género en Ecuador

Por
Romina Accossatto

Dirigida por
Mercedes García Montero

Salamanca, 2019



instituto de iberoamérica
universidad de salamanca

INTRODUCCIÓN.....	3
Marco teórico-metodológico	7
1.1 Ampliando los estudios sobre paridad: partidos políticos y participación de las mujeres en América Latina.	7
1.2 Herramientas teórica-metodológicas para el estudio de la paridad y los partidos políticos en Ecuador	13
1.3 Enfoque y metodología.....	14
1.4 Índice de Igualdad de Género en los Partido Políticos (IGP)	15
2. Ecuador y la participación política de las mujeres. Un caso paradigmático.	20
2.1 Sistema político electoral.....	22
2.2 Marco normativo sobre la representación paritaria	25
2.2.1 Un recorrido histórico.....	25
2.2.2 Marco legislativo vigente	27
2.2.3 Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas, Código de la Democracia (2009)	28
3.2 Sistema de partidos y dinámicas partidistas internas en Ecuador	31
3.2.1 El sistema de partidos en Ecuador: una estructura en constante cambio.	32
3.2.2 Del multipartidismo extremo al sistema de partido dominante. Rupturas y continuidades	36
3.2.3 Los partidos políticos desde adentro. Características y dinámicas internas de los partidos ecuatorianos.	39
3.2.4 Presentación de los partidos políticos seleccionados.....	43
Índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP)	46
4.1 Resultados	46
4.2. Análisis de los resultados	49
4.2.1 Dimensión discursiva-estatutaria	49
4.2.2 Dimensión organizacional.....	51
4.2.3 Dimensión electoral	59
4.2.4 Dimensión legislativa-actitudinal	66
Conclusiones finales	72
Referencias bibliográficas	78
ANEXO	83
Lista de entrevistadas.....	83

INTRODUCCIÓN

En los últimos 30 años, la presencia de mujeres en las instituciones políticas latinoamericanas ha experimentado un importante aumento. Según datos de CEPAL, entre 1990 y 2018 el incremento de legisladoras nacionales se triplicó, pasando de un 9% a un 30,7%. Esto coloca a América Latina y el Caribe como la región con mayor representación política de las mujeres a nivel mundial, exceptuando únicamente a los países nórdicos (Unión Interparlamentaria, 2019). Este dato significativo, es el resultado de profundas transformaciones sociales, culturales, económicas y políticas que las sociedades latinoamericanas han experimentado, no sin conflictos. Desde el plano institucional, la igualdad de género en el campo político y el empoderamiento de las mujeres, se tradujo en las demandas, y posterior incorporación paulatina, de cuotas de género y acciones afirmativas en toda la región. Estas medidas han mostrado tener un fuerte impacto en la incorporación de las mujeres en la vida política.

En este contexto regional, Ecuador se presenta como un caso paradigmático. Fue el primer país latinoamericano en proponer la paridad en el año 2000, en el marco de una reforma de la Ley Orgánica de Elecciones, que estipulaba el aumento gradual, a partir de ese momento, de un 5% de la representación de mujeres en cada elección hasta alcanzar la paridad. De modo que, en 2002, se llegó al 35 % de cuota, en 2004, al 40%, en 2006, al 45% y en 2007, finalmente, al 50%. También fue uno de los primeros países en elevar el principio de paridad a rango constitucional en el año 2008, donde, además de ratificar la paridad y la alternancia en los procesos de elección pluripersonales (art.116), se garantiza la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública y en los partidos y movimientos políticos (art. 65).

Este importante marco regulatorio, no sólo colocó a Ecuador a la vanguardia de los procesos y mecanismos de representación paritaria a nivel regional, sino que también mostró efectividad al interior de sus instituciones democráticas. La participación de las mujeres en la Asamblea Nacional se elevó 7 veces, pasando de un 3.8% en 1994 a un 43.1% en 2013. Con un impacto menos significativo, pero considerable, los porcentajes de mujeres en los cargos plurinominales a nivel subnacional fueron del 29% en concejalías y 25.7% en vocalías de juntas parroquiales en las elecciones de 2014.

Sin embargo, si se observan los resultados en los cargos unipersonales, vemos que el panorama cambia radicalmente. Respecto a las Alcaldías, en las elecciones seccionales de 2014, el porcentaje de candidatas alcanzó el 12,2%. Esta escasa cifra se vio reflejada en el apenas 7,3% de electas, muy por debajo de la media regional, que se encuentra en un 14,6 %, según datos de CEPAL (CEPAL, 2019). El mismo resultado se expresó en las candidaturas a Prefecturas, que representó un 13,8% y mientras que la cifra de electas fue de 8,7%. En las últimas elecciones de 2019, los porcentajes de candidatas y electas para Alcaldía prácticamente no variaron respecto a las elecciones 2014 siendo un 14.2% y 8.1%, respectivamente. En el caso de las prefecturas, las electas representaron un 17.4%.

La distancia considerable entre estos escasos resultados y los obtenidos en los cargos plurinominales, puede ser asociada a un elemento fundamental de la normativa de paridad ecuatoriana: carece de regulaciones para el establecimiento de candidaturas paritarias a los cargos unipersonales. Esto muestra, tanto una debilidad en el diseño normativo como también cierta evidencia de que, sin exigencias ni sanciones, las mujeres en Ecuador no tendrían garantía de participación política. Al mismo tiempo, esto podría reflejar la falta de compromiso de los actores políticos, especialmente de los partidos y movimientos políticos, en la construcción de una oferta electoral que asuma los principios de igualdad y paridad.

El supuesto sobre el que parte este trabajo, es que este escenario se ha constituido en uno de los obstáculos a la representación política de las mujeres. Los partidos políticos siguen siendo una pieza fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía política de las mujeres, ya que representan una intermediación en los procesos democráticos de vital importancia para su incorporación efectiva en la arena política institucional. Por tanto, su oposición, inercia o indiferencia respecto a los derechos políticos de las mujeres y al principio de igualdad de género, impacta fuertemente en los esfuerzos por construir una democracia paritaria plena. En Ecuador, los partidos políticos han mostrado fuertes resistencias para incluir y promover la participación femenina. Como sostiene Albaine (2016), los partidos ecuatorianos condicionan las posibilidades de las mujeres de resultar electas a través del monopolio estratégico de la selección de sus candidatos y su ubicación en las listas partidistas. Así, la *performance* electoral de éstas se encuentra fuertemente condicionada por la interpretación y aplicación que estas organizaciones políticas realizan de la normativa de género existente (Albaine, 2016). Al mismo tiempo, uno de los factores claves del empoderamiento femenino se vincula con los modos en que las mujeres

participan al interior de los partidos políticos y la forma en que estas organizaciones impulsan y fomentan su participación e incorporan temáticas vinculadas a la igualdad de género.

En efecto, la relevancia de los partidos políticos en los estudios sobre participación política de las mujeres se ha incrementado en los últimos años. A los “estudios clásicos” sobre el impacto que tienen en la representación paritaria el marco normativo o el sistema electoral, se han sumado investigaciones que dan cuenta sobre el modo de funcionamiento interno de los partidos y sus implicaciones en la participación política femenina. En este sentido, se puede mencionar la base de dato de Género y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL) del Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID), que representa el estudio regional más completo, ya que analiza a 94 partidos políticos de 18 países. No obstante, Ecuador no se encuentra incluido en esta base de datos como tampoco existe, aún, un estudio empírico que dé cuenta con precisión del funcionamiento interno de los partidos ecuatorianos en relación a la participación política paritaria.

Este vacío plantea el interrogante central que este trabajo pretende responder: de qué manera los partidos y movimientos políticos de Ecuador promueven u obstaculizan la participación y representación política de las mujeres. Para el desarrollo de esta investigación, se ha adoptado un enfoque empírico-descriptivo, que contempla como estrategia fundamental la construcción un índice que permita comparar las modalidades y estrategias que los partidos políticos despliegan (o no) para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. El índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP) se encuentra constituido por 4 dimensiones: discursivo-estatutario, organizacional, electoral y legislativo-actitudinal. El cálculo conjunto de estos cuatro ejes, tiene como objetivo medir el grado de igualdad entre hombres y mujeres que existe en los partidos políticos ecuatorianos, ya sea en la retórica de sus estatutos, en la propia organización interna, en la construcción de la oferta electoral y en las opiniones de sus legisladores. La dimensión discursiva-estatutaria busca medir el grado de incorporación, en los estatutos partidarios, de los derechos políticos de las mujeres y las estrategias internas para fomentar su participación. La dimensión organizacional posee la intención de dar cuenta en qué medida los partidos políticos fomentan estrategias de organización interna tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres. La dimensión electoral apunta a evaluar en qué grado estas organizaciones políticas construyen una oferta electoral paritaria, y en qué medida las mujeres resultan electas.

Finalmente, la dimensión legislativa-actitudinal busca medir el grado de aprobación que los legisladores y legisladoras de cada partido tienen respecto a la igualdad de género

De esta forma, el trabajo se encuentra dividido en 5 partes. La primera corresponde al marco teórico, donde se esbozan los estudios que vinculan el rol de los partidos y la participación política de las mujeres en América Latina y en Ecuador. Luego, se profundiza en las herramientas teórico-metodológicas que se utilizarán para la construcción del índice IGP y se describe la metodología de trabajo. El segundo capítulo, presenta el caso de Ecuador en relación a la representación paritaria. Allí, se analizan tres aspectos institucionales del país y su impacto en la participación política de las mujeres: el sistema electoral, el marco normativo sobre representación paritaria y el sistema de partidos, así como también las dinámicas internas de las organizaciones políticas. La exploración conjunta de estos tres elementos, tiene la intención de proporcionar un panorama integral de la representación paritaria en Ecuador e identificar los aspectos que podrían impactar en la participación de las mujeres en las estructuras partidistas. El tercer capítulo, presenta los resultados y análisis de la aplicación del IGP en los partidos ecuatorianos. Por último, se da paso a la discusión, conclusiones finales y sugerencias para una agenda futura de investigación.

Marco teórico-metodológico

1.1 Ampliando los estudios sobre paridad: partidos políticos y participación de las mujeres en América Latina.

La importante incorporación de mujeres en la política institucional latinoamericana ha suscitado numerosas investigaciones. La mayor parte del corpus de estudios que explican este fenómeno, coinciden en que la introducción de mecanismos de acción afirmativa y de normas de paridad a nivel constitucional, han incidido fuertemente en el aumento de los niveles de participación femenina en estos cargos de representación (Bareiro y Soto 2015; Caminotti 2016, Archenti y Tula, 2017). Las leyes de cuota de género se han convertido en una práctica extendida en toda la región. Diecisiete países latinoamericanos han realizado 35 reformas entre 1991 y 2016 para leyes de cuotas a nivel nacional, de las cuales en 6 países se incorporó la regulación paritaria en las candidaturas para las elecciones legislativas nacionales (Bolivia, México, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Honduras) y también subnacionales (México) (Freidenberg y Lajas García 2017).

Otro campo significativo de estudios sobre estos procesos, se centra en la representación sustantiva que conlleva esta importante incorporación de mujeres en las instituciones políticas. Desde este enfoque, se sostiene que “la participación de mujeres comprometidas con la agenda de género producen una contribución diferente a la representación política, de modo que tienen la potencialidad de introducir nuevos temas en la agenda legislativa, aportar nuevas formas de liderazgos, actitudes y modelos de conducta para otras mujeres (especialmente las más jóvenes) y suponen una estructura de oportunidad para la introducción de innovadores enfoques en los debates legislativos y en los discursos públicos” (Freidenberg 2017:170).

La introducción de acciones afirmativas y paridad han mostrado ser elementos necesarios, pero no suficientes para garantizar el derecho a la participación plena e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito político. Estas normativas inciden en un momento particular y específico del largo camino que las mujeres tienen que transitar para construir una carrera política, es decir, en las postulaciones a las candidaturas a cargos de elección popular. Sin embargo, como afirman varias autoras, la participación política de las mujeres en el ámbito institucional resulta un fenómeno multicausal, donde coexisten numerosas barreras, muchas de ellas estructurales, que se deben atravesar en el ámbito social, económico y de la cultura política: prevalencia de un modelo masculino de ejercicio de poder en el ámbito político; dificultades para conciliar la vida familiar con la vida política; estereotipos sociales sobre la autoridad de las

mujeres; existencia de una lógica organizacional de los partidos políticos poco “amigable” para las mujeres y escasamente promotora de sus liderazgos; dificultades de obtención de financiamiento para sus candidaturas; ausencia de capacitación para mejorar sus desempeños políticos; invisibilización en los medios de comunicación, entre otros (Llano y Sample, 2012; Arboleda, 2014; Cañete, 2005). La violencia política en razón de género, la consideración de qué tipo de candidaturas ofrecerán mejores posibilidades de éxito electoral, prácticas caudillistas, centralización del poder, actitudes autoritarias y el manejo concentrado del financiamiento electoral, obstaculizan el principio de paridad más allá de su aspecto cuantitativo (Massolo, 2009). Frente a estas barreras, Archenti y Tula (2008) proponen ampliar el estudio de las acciones afirmativas señalando tres mecanismos institucionales que deben ser considerados para la evaluación integral del impacto de las cuotas y, si corresponde, de la paridad: i) el propio diseño de las leyes de cuotas que afecta su aplicabilidad; ii) el sistema electoral, y iii) al interior de los partidos políticos donde se diseñan los procedimientos de selección de candidaturas (proceso interno). Otra propuesta teórica-metodológica que apunta a aprehender la paridad como un fenómeno integral, es el concepto de Democracia Paritaria propuesto en la Norma Marco, constituida por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) en colaboración con ONU Mujeres (Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, 2015). Bajo esta noción catalizadora, se representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva¹ entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo. Pero, además, “su puesta en marcha y consolidación, implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos. Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político (Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, 2015: 9). Uno de los ejes principales de la propuesta de la Democracia Paritaria, apunta a la centralidad de un modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas. Para la Norma Marco, “los partidos políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover transformaciones en la sociedad, así como para garantizar la paridad representativa y la efectiva

¹ Se entiende por igualdad sustantiva al “reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público” (Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, 2015:12).

consolidación del principio de igualdad sustantiva” (Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, 2015:9).

Desde esta perspectiva, los partidos políticos² se constituyen como actores claves para profundizar la representación paritaria. Esto es, principalmente, porque se establecen como intermediarios fundamentales en los procesos democráticos y, por tanto, tienen la posibilidad de limitar o impulsar la participación política de las mujeres en los espacios públicos de poder. “Mas allá de las crisis que han experimentado en los últimos años, se siguen constituyendo como “porteros” de la representación política, puesto que reclutan y seleccionan a candidatos y candidatas para los cargos de elección popular; suministran recursos humanos para ocupar puestos en la administración pública; proponen y diseñan leyes, así como políticas públicas; y, aunque en los últimos años en la región hay una distancia crítica de la ciudadanía respecto de ellos, siguen cumpliendo —con mayor o menor éxito— el rol de articular los diversos intereses de las sociedades” (Rozas y Llanos 2015: 5). Los distintos estudios regionales sobre este tema, han advertido que los partidos políticos siguen siendo estructuras con fuertes tendencias paternalistas y sexistas, que favorecen la persistencia de modelos masculinos de poder y se presentan como una de las barreras fundamentales de la representación política de las mujeres (Tello y Vega 2009; Llano y Sample, 2012; Llano y Roza 2015; Archenti y Tula 2014).

Los partidos políticos como actores que obstaculizan la plena participación política de las mujeres, se han observado, principalmente, en dos planos. En primer lugar, en el aspecto más visible de la praxis de los partidos políticos, la dimensión electoral, que implica la conformación de candidaturas para los cargos de elección popular. En los diversos países donde se ha aplicado las leyes de cuota o paridad, en general, los partidos se han resistido a respetarlas, mostrando una concepción de las cuotas de género en clave de amenaza (Norris y Lovenduski 1993, Archenti y Tula 2014). Esto se ve reflejado en las insólitas estrategias que han desplegado para poder eludir las normativas: la obligación que se le impone a las mujeres a renunciar una vez que han conseguido el cargo; la ubicación de sus candidatas en distritos o cargos perdedores o en lugares

² Partido político es entendido como “cualquier grupo político que se presenta a las elecciones y es capaz de colocar candidatos para cargos públicos [...]” (Sartori, 1990: 92, citado en Freidenberg, 2017). Son organizaciones políticas, de diferentes tamaños, distribución y capacidad de organización, que buscan obtener poder, esto es, control del Gobierno (Schattschneider, 1942: 35). En el marco de este trabajo, se hará referencia a “partidos políticos” como un concepto amplio que incluye también a los movimientos políticos.

subordinados de las listas; la utilización de las candidaturas femeninas como un castigo para los grupos con menor poder en alianzas o coaliciones, etc. (Archenti y Tula, 2008).

En un segundo plano, los estudios centrados en las dinámicas internas de los partidos políticos latinoamericanos, han revelado que los espacios directivos de estas organizaciones son predominantemente masculinos. Una investigación realizada por el BID e IDEA Internacional en 2015 a 94 partidos políticos de 18 países de la región, mostró que las mujeres desempeñan en promedio el 10,2% (6/59) de las presidencias y el 12,9% (8/62) de las secretarías generales de los partidos estudiados (Llano y Rozas, 2015). Esto contrasta con la importante presencia de mujeres en la base de los partidos, que se logró estimar en un promedio del 51,5 %³ (Llano y Rozas 2015:17). Las presentes cifras reflejan el fuerte desequilibrio en las lógicas organizativas internas, donde a mayor poder de decisión menor participación femenina. En consecuencia, en la mayor parte de los casos, el rol de las mujeres en los partidos políticos no trasciende de la militancia de base, desempeñando roles administrativos, de logística y con muy poca incidencia en la toma de decisiones (Tello y Vega, 2009). A su vez, estas funciones generan en las mujeres escasas oportunidades de empoderarse dentro de sus partidos, lo que lleva a evidenciar la persistencia a favorecer modelos y liderazgos masculinos de poder (Tello y Vega, 2009:107).

La escasa apuesta de los partidos para promover liderazgos femeninos al interior de sus organizaciones, se encuentra expresada, además, en la ausencia de espacios de capacitación y apoyo financiero para el desarrollo de su trayectoria política (Llano y Sample, 2012:39). A su vez, esta falta de compromiso de los partidos con la inclusión de mujeres y la perspectiva de género se ve reflejado, también, en los estatutos partidarios. Los datos muestran que “la mayoría de los partidos (55,1%), no mencionan en sus documentos internos ningún compromiso con la igualdad de género o la no discriminación por sexo” (Llano y Rozas, 2015:16).

Otras investigaciones han mostrado que, a pesar de que la gran mayoría de los partidos políticos estudiados han desplegado prácticas obstaculizadoras a la inclusión de mujeres en sus organizaciones, también existen experiencias partidistas que han puesto en marcha estrategias con relación a la igualdad de género. Norris y Lovenduski (1995, citada por Freidenberg 2017) distinguen tres tipos de estrategias: retóricas, a través de declaraciones, discursos o resoluciones; de acción positiva, como capacitaciones, financiación o creación de mecanismos de género; y de

³ Los estudios realizados por el BID e IDEA Internacional sobre este tema, revelan que la mayoría de los partidos políticos de la región no cuentan con datos de su militancia desagregados por sexo, lo que impide estimar con precisión esta cifra (Llano y Rozas, 2015)

discriminación positiva, esto es, cuotas internas para cargos directivos o para las candidaturas a cargos de elección popular. En el primer caso, según Hernández Monzoy (2011) la inclusión de temáticas que afecten las demandas y reivindicaciones de las mujeres como los derechos sexuales y reproductivos, la discriminación laboral o la violencia de género, es una de las modalidades en que los partidos pueden responder de manera retórica. En un segundo nivel, las medidas de acción afirmativa suelen ser una segunda instancia luego de los compromisos discursivos de los partidos, donde se incluye la capacitación de las mujeres con el objetivo de impulsar sus liderazgos internos o como candidatas, así como también estrategias para el reclutamiento de nuevas militantes (Hernández Monzoy, 2011). Finalmente, el nivel de mayor compromiso, suele ser el momento en que se asumen reglamentariamente las medidas de acción positiva como las cuotas para cargos directivos del partido o candidaturas y la creación de un organismo interno dedicado a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres al interior del partido (Hernández Monzoy, 2011). En estudios clásicos europeos, se ha mostrado que las cuotas internas han resultado ser muy efectivas en esta región, principalmente en los escandinavos, impactando en un importante incremento de mujeres en los cargos de elección (Caul 2001; Dahlerup 2006). Las llamadas “Unidades de la Mujer”, organismos internos dedicados a la igualdad de género, pueden tener diferentes funciones al interior del partido y diversos niveles de incidencia: participación en la conformación de las candidaturas, influencia en la elaboración de planes de gobierno o participación en diseños presupuestarios (Llano y Rozas, 2015). En la región, un 65,2% de los 66 partidos analizados por el BID e IDEA Internacional, han incorporado en sus estatutos la existencia de una unidad específica para mujeres, pero sólo un 55,8% de éstos les otorga una representación directa en su máximo órgano ejecutivo (Llano y Rozas, 2015).

Los partidos políticos se constituyen, como vemos, en agentes de reformas al interior de sus organizaciones, pero, al mismo tiempo, son mediadores del impacto de normativas institucionales externas. En este caso, más allá de las leyes de cuotas o paridad, se encuentran regulaciones nacionales a las dirigencias partidistas, que se aplican a la nominación o composición de dicha instancia. Nueve países en la región han establecido legalmente esta normativa, aunque solo tres han regulado sanciones para las organizaciones que las incumplan (Llano y Rozas, 2015). Otro tipo de normativa que afecta directamente al funcionamiento interno de los partidos es la que reglamenta el financiamiento público orientado en razón de género. Este porcentaje del financiamiento público es destinado a solventar las actividades para

el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres. Seis países latinoamericanos han adoptado esta medida: Brasil (al menos 5%), Colombia (al menos 15%), México (2%), Panamá (10% de un 50% destinado a educación cívico-política) y Honduras (10%, vigente desde 2013) han regulado porcentajes específicos. Sin embargo, una de las debilidades más importantes de estas medidas es la falta de monitoreo y fiscalización del uso de los fondos (Llano y Rozas, 2015).

Para el caso específico de Ecuador, existe un importante corpus de investigaciones enfocada en el estudio de la paridad política. Se han desarrollado trabajos relevantes centrados en el rol de las mujeres y de la temática de género en la política ecuatoriana (Cañete, 2005; Vásquez, 2016, Morales Hidalgo, 2019). También se encuentran investigaciones que abordan las normativas de paridad y su impacto en la participación política de las mujeres (Archenti y Albaine, 2013; Archenti y Tula, 2014). Además, existen numerosos estudios que analizan la participación de las mujeres en comicios electorales específicos, a través del análisis del impacto del sistema electoral y del sistema normativo (Arboleda, 2014; Goyes, 2013; Goyes, 2014). A su vez, se ha desarrollado un robusto campo de estudios sobre la violencia política como un fenómeno estructural en las instituciones del país (Arboleda, 2012; Buendía y Calapaqui, 2016; Albaine, 2016).

Sin embargo, en estos trabajos, la dimensión que vincula la participación política de las mujeres con los partidos, no ocupa una centralidad. Por tanto, no existen, aún, investigaciones empíricas que puedan dar cuenta de la situación de las mujeres al interior de las organizaciones políticas. No obstante, se pueden mencionar algunos aspectos relevantes que remarcan los estudios sobre violencia política en razón de género, en los cuales las autoras afirman que los partidos políticos en Ecuador tienden a ser espacios donde las mujeres experimentan discriminación y hostigamiento a través de prácticas como la obligación de renunciar a su cargo una vez que han sido elegidas, la prohibición de expresarse, la difamación, los insultos, las calumnias y amenazas (Morales Hidalgo, 2019, Arboleda, 2012). Todos estos mecanismos de violencia política, son utilizados por los partidos para asegurar el predominio del liderazgo masculino (Buendía y Calapaqui, 2016, Albaine, 2016). En otras investigaciones vinculadas al comportamiento electoral, se ha observado que los partidos tienden a resistirse a implementar la normativa paritaria al momento de confeccionar las listas partidistas. Las boletas electorales, en general, se diseñan incluyendo a las candidatas en las posiciones menos ventajosas, tanto en la nómina de titulares como en las listas de suplentes (Albaine, 2016, Goyes, 2014, Arboleda, 2014).

1.2 Herramientas teórica-metodológicas para el estudio de la paridad y los partidos políticos en Ecuador

Como se mencionó anteriormente, la relación entre la participación política de las mujeres y los partidos políticos en Ecuador, no ha sido suficientemente explorada. Los partidos políticos ecuatorianos, tampoco se encuentran incluidos en la base de dato de Género y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL) del Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID), la cual representa el estudio regional más completo. A partir de este vacío en la literatura, se ha decidido tomar, para el presente trabajo, una serie de elementos teóricos del corpus de estudios regionales presentados, que permita abordar la situación de igualdad/desigualdad entre hombres y mujeres en los partidos políticos de Ecuador.

Se adopta como punto de partida fundamental la mencionada investigación pionera en este campo “Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente” (Garzón de la Roza, Roza y Llanos, 2010), que analiza a 94 partidos políticos de la región. Allí se plantean tres dimensiones fundamentales de observación de la situación de las mujeres al interior de las estructuras partidarias. En primer lugar, se propone un eje retórico-discursivo, que implica la exploración de los estatutos y documentos oficiales de los partidos políticos para indagar en qué medida se encuentra presente una “retórica de la igualdad”. En un segundo plano, se plantea observar la incorporación de acciones positivas en la organización interna: unidades organizativas de las mujeres, orientación del financiamiento partidario por género y capacitaciones a mujeres militantes. En este plano de análisis, el trabajo de Garzón de la Roza, Roza y Llanos, también plantea la relevancia de observar los procesos de selección de candidatos a puestos electivos y de miembros de los órganos decisorios del partido. Finalmente, en un tercer eje se analiza la oferta electoral que lanzan los partidos, las modalidades de conformación de candidaturas y la elección de mujeres en los comicios electorales, vinculadas con las regulaciones normativas de cuotas o paridad de cada país. Estas tres dimensiones de observación serán consideradas para el presente estudio, teniendo en cuenta los aspectos particulares que presenta el caso ecuatoriano. Además, se incorporó una cuarta dimensión denominada legislativa-actitudinal, donde se observan las actitudes y opiniones que los legisladores y legisladoras que cada partido manifiestan respecto a la igualdad de género, tomando los resultados de la base de datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca. La inclusión de esta dimensión, se asienta en el supuesto de que la

intervención de los legisladores se encuentra mediada por los partidos políticos, a través de los cuales han llegado a ese cargo de representación. En este sentido, siguiendo a López Burian (2015), se puede considerar que, si se mira el Poder Legislativo, estamos logrando ver a las élites partidistas y, al mismo tiempo, al universo elegido de los partidos políticos. De esta manera, la medición de las actitudes u opiniones de los legisladores permiten reconstruir los posicionamientos de los partidos mediante la agregación de las preferencias de sus integrantes.

1.3 Enfoque y metodología

En el marco de este trabajo, la relación entre participación política de las mujeres y partidos se aborda bajo el supuesto de que estas organizaciones políticas son actores fundamentales para garantizar la efectiva paridad en las instituciones políticas. En este sentido, se han constituido en uno de los obstáculos significativos de la representación política de las mujeres en Ecuador, mostrando fuertes resistencias para incluir y promover la participación femenina.

En efecto, el objetivo principal del trabajo será medir el grado en que los partidos y movimientos políticos de Ecuador promueven u obstaculizan la participación y representación política de las mujeres. Para ello, la investigación se encuadra en un enfoque empírico-descriptivo, que contempla distintas estrategias. La primera de ellas es de carácter cuantitativo e implica la construcción un índice que permite comparar las modalidades y estrategias que los partidos políticos despliegan (o no) para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. La segunda estrategia es de carácter cualitativo, a través de la cual se pretende obtener información mediante la realización de entrevistas semiestructuradas a mujeres militantes, candidatas y dirigentes de los partidos seleccionados. Esta última estrategia, posee un carácter complementario y de apoyo a la construcción del índice.

La unidad de observación se construyó en base a una selección de 5 organizaciones políticas nacionales que poseen la mayor participación parlamentaria en la actual Asamblea Nacional electa en 2017: Alianza País (AP), Partido Social Cristiano (PSC), Pachakutik (MUPP), CREO e Izquierda Democrática (ID)⁴. El recorte temporal abarca desde el año 2014 hasta el 2017, periodo comprendido por las elecciones seccionales de 2014 y las últimas elecciones nacionales. Es importante destacar que el trabajo de campo de la presente investigación se realizó en las ciudades de Quito y Cuenca entre los meses de febrero y abril de 2019, en el marco del proyecto

⁴ La distribución del número de escaños en la Asamblea Nacional de estos partidos, en alianzas, es: AP 74, CREO 32, PSC 15, ID 4 y MUPP 4 (Consejo Nacional Electoral, 2019).

“Democracia Paritaria en América Latina, con énfasis en élites parlamentarias”, llevado a cabo por la Universidad de Salamanca y ONU Mujeres y dirigido por Mercedes García Montero. En esos meses, se realizaron las entrevistas y se recopiló toda la información necesaria para desarrollar esta investigación.

1.4 Índice de Igualdad de Género en los Partido Políticos (IGP)

El índice propuesto, denominado Índice de Igualdad de Género en los Partidos políticos (IGP), tiene como objetivo principal medir el grado de igualdad entre hombres y mujeres que existe en los partidos políticos de Ecuador. El IGP toma como punto de partida el Ranking de Igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos aplicado en Colombia en 2014, creado por el PNUD y ONU Mujeres y el Índice de Igualdad de hombres y mujeres en los partidos políticos (IIHMP) del proyecto *#MujeresPolíticas*: la participación y representación política de las mujeres en México (1990-2016) del Instituto Nacional Electoral e Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), dirigido por Flavia Freidenberg. Ambos índices, proponen modos de operacionalización de las tres dimensiones presentadas por el estudio de Garzón de la Roza, Roza y Llanos (2010). En la construcción del IGP se tomó como referencia estos tres ejes principales, pero se reformularon los indicadores correspondientes a cada dimensión en función a los objetivos propuestos de la investigación y a las particularidades del caso de estudio. Además, como se mencionó, se incorporó una cuarta dimensión legislativa-actitudinal, que recoge y mide las opiniones de los legisladores y legisladoras respecto a la igualdad de género.

En consecuencia, el IGP, como ya fue mencionado, se encuentra constituido por 4 ejes: discursivo-estatutario, organizacional, electoral y legislativo-actitudinal. La dimensión discursiva-estatutaria tiene el objetivo de medir el grado de incorporación, en los estatutos partidarios, de los derechos políticos de las mujeres y las estrategias internas para fomentar su participación. La dimensión organizacional posee la intención de dar cuenta en qué medida los partidos políticos fomentan estrategias de organización interna tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres. La dimensión electoral apunta a evaluar en qué grado estas organizaciones políticas presentan candidaturas paritarias en los cargos de elección popular, y en qué medida las mujeres resultan electas. Finalmente, la dimensión legislativa-actitudinal busca medir el grado de aprobación que los legisladores y legisladoras de cada partido tienen respecto a la igualdad de género. A

continuación (ver tabla 1), se presentan los indicadores propuestos para cada dimensión y las fuentes de datos que se utilizaron en cada caso.

Tabla 1. Índice de Igualdad de Género en los Partidos políticos (IGP)

Dimensión	Indicadores	Fuente de datos
Discursiva- Estatutaria	Inclusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres	Estatutos oficiales de los partidos, proporcionados por el Consejo Nacional Electoral
	Existencia de medidas paritarias para cargos directivos	
	Existencia de medidas paritarias para candidaturas en cargos de elección popular	
	Reglamentación de una Unidad de género	
	Inclusión de financiamiento para la promoción de la participación de mujeres	
Organizacional	Porcentaje de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido	Datos oficiales del Consejo Nacional Electoral
	Porcentaje de mujeres en otras instancias directivas	
	Competencia organizativa de la Unidad de género 0- No existe o no tiene competencia 1- Existe y tiene competencia en: 0.25- recepción y asesoría sobre situaciones de desigualdad de género en el partido 0.25- conformación de las candidaturas 0.25- elaboración de los planes de gobierno 0.25- cuestiones presupuestarias	Datos de los partidos o movimientos políticos.
	Existencia de actividades de formación o sensibilización de género 0.50- Actividades destinadas a miembros del partido 0.50 - Actividades destinadas a mujeres militantes y candidatas.	
	Existencia de otras estrategias orientadas a fomentar la participación de mujeres	
	Adopción de medidas para evitar la violencia política contra las mujeres	
Electoral	0.50- Porcentaje de mujeres candidatas a la Asamblea Nacional 0.50- Porcentaje de encabezamiento femenino	Datos del Consejo Nacional Electoral de las elecciones seccionales 2014 y de las elecciones nacionales 2017.
	Porcentaje de mujeres candidatas a la Prefectura	
	Porcentaje de mujeres candidatas a la Alcaldía	

	0.50- Porcentaje de mujeres candidatas a Concejalías 0.50- Porcentaje de encabezamiento femenino	
	0.50- Porcentaje de mujeres candidatas a Juntas Parroquiales 0.50 - Porcentaje de encabezamiento femenino	
	Porcentaje de mujeres candidatas a la Asamblea Nacional	
	Porcentaje de mujeres candidatas a la Prefectura	
	Porcentaje de mujeres candidatas a la Alcaldía	
	Porcentaje de mujeres candidatas a Concejalías	
	Porcentaje de mujeres candidatas a Juntas Parroquiales	
Legislativa- Actitudinal	<p>Grado de importancia de las desigualdades entre hombres y mujeres en el país.</p> <p>Grado de consideración de las exigencias de género como demandas legítimas.</p> <p>Grado de importancia de las cuotas de género para incrementar el número de mujeres en el parlamento.</p> <p>Grado de aprobación a la implementación de políticas públicas para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres por parte del Estado.</p>	<p>Base de datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca</p>

Fuente: elaboración propia a partir de PNUD (2014) y Freidenberg (2017).

Debido a las diversas dimensiones de los partidos políticos que abarca el IGP, su construcción fue realizada con fuentes de datos variadas. Para la dimensión discursiva-estatutaria, se apeló a la revisión y análisis de los estatutos oficiales de los partidos, proporcionados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). Para dimensión organizacional, las fuentes utilizadas para medir la presencia de mujeres en las directivas fueron los datos del Consejo Nacional Electoral y para el resto de los indicadores se utilizaron, desde documentos y resoluciones de los partidos hasta entrevistas a mujeres militantes de los mismos. En la dimensión electoral, los porcentajes de mujeres candidatas y electas de cada partido fueron construidos a través de la base de datos del CNE de las elecciones seccionales 2014 y los comicios nacionales 2017. A excepción de los porcentajes electorales a cargos subnacionales de la Izquierda Democrática (ID), debido a que

este partido no participó de las elecciones 2014⁵. Frente a esto, se decidió realizar el cálculo del IGP para cargos subnacionales de este partido con datos de los comicios 2019. Debido a que son comicios muy recientes a la realización de esta investigación, el Consejo Nacional Electoral (CNE) solo ha proporcionado, hasta el momento, las bases de datos de las candidaturas, ya que aún se encuentran en procesos de elaboración las bases de los resultados finales. Es por eso que, en el presente trabajo, no se presentan los datos de los porcentajes de electas de la ID. Se espera en breve poder incorporarlos, cuando el CNE publique oficialmente los resultados. También, es importante destacar que los datos de esta dimensión, son porcentajes de los partidos políticos sin alianzas, ya que el objetivo es medir el grado de inclusión de las mujeres que esa organización política específica tiene en la construcción de sus candidaturas, en ese sentido, los porcentajes con alianzas no permiten saber cuáles son los consensos internos que los integrantes de la coalición realizan en torno a la inclusión de mujeres.

Finalmente, para la dimensión legislativa-actitudinal, se utilizó la base de datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca. En dicha base, los resultados del movimiento CREO se encuentran en alianza, SUMA-CREO, debido al escaso número de legisladores que posee. En tanto, el número de casos seleccionados por partido en la base de datos PELA-USAL y sobre los que se aplicará la dimensión legislativa-actitudinal del IGP son: AP 48, SUMA-CREO 22, PSC 10, ID 3 y MUPP 3.

El IGP está integrado por indicadores dicotómicos, de promedio y de porcentaje. Para realizar su cálculo, se asignan puntuaciones entre 0 y 1, tomando en consideración los objetivos definidos de cada indicador. Para obtener el puntaje, se realiza un cálculo de la distancia entre el objetivo del indicador y el resultado obtenido por el partido político. Así, el puntaje “0” indica ausencia del objetivo y “1” la presencia del mismo. Finalmente, se calcula el promedio de los indicadores para cada dimensión y luego el promedio de las dimensiones darán el resultado final del IGP por partido. En el caso de los indicadores de presencia (en cargos electos o candidaturas) el objetivo es que las mujeres ocupen el 50% de los cargos. De modo que, por ejemplo, si un partido tiene

⁵ En el año 2013, se da una ruptura de su continuidad como organización, en el contexto de una crisis interna y de la llamada “refundación de los partidos”. Esta última, se produjo con la aplicación de la constitución de 2008, que exigía una reinscripción de todas las organizaciones políticas a partir de requisitos muy rigurosos. Esto dejó fuera a la ID y selló su desaparición entre 2013 y 2016. En las elecciones nacionales de 2017, volvió a participar como organización política.

un 50% o más de mujeres en la candidatura a la Asamblea Nacional, obtendría un puntaje de 1 punto. En el caso de los indicadores que miden la existencia de una determinada función, por ejemplo, “Existencia de medidas paritarias para candidaturas en cargos de elección popular”, obtendría una puntuación de 1 punto, mientras que su inexistencia sería valorada con 0 puntos. El peso ponderado de cada dimensión, se calcula en función del número de indicadores que posee. Por tanto, se presenta un resultado por dimensión y luego el resultado final del índice agregado con todas las dimensiones incluidas.

En el siguiente capítulo, se comenzará a explorar las peculiaridades del caso ecuatoriano en materia de representación paritaria.

Ecuador y la participación política de las mujeres. Un caso paradigmático.

Ecuador ha logrado importantes avances en materia de participación política de las mujeres. Fue el primer país latinoamericano en reconocer el derecho al voto femenino en 1929⁶, también el primero en la región en proponer la paridad electoral, y uno de los primeros en adoptar un marco jurídico tendiente a la paridad. Además, cuenta con un sistema normativo tendiente a garantizar los derechos de las mujeres, asentándose en dos pilares fundamentales. Por un lado, la Constitución de la República (2008), que incluye la igualdad de género en los capítulos 1 y 2; y, por otro, los Instrumentos Internacionales vinculantes ratificados por el Estado Ecuatoriano: Convención Contra todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres CEDAW (1981); Plataforma de Acción de Beijing (PAB) (1996); Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y sus seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad; y la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) (ONU Mujeres, 2019). Desde el punto de vista de la participación política de las mujeres, la elevación del principio de paridad a rango constitucional en 2008, significó ampliar su influencia en todos los cargos de designación en el ámbito estatal, así como también incidir en los partidos políticos. Esto ha tenido un fuerte impacto en el importante porcentaje de participación de las mujeres en diferentes esferas del poder estatal, especialmente en los cargos de pluripersonales: en la asamblea nacional un 38% (2017), 29% en concejalías y 25.7% en vocalías de juntas parroquiales (2014), en gabinetes ministeriales 33,3%, y en la Corte Suprema de Justicia 47,6%⁷.

Más allá de estos avances, la desigualdad de género continúa siendo un desafío importante para el país. De acuerdo al Índice de Desigualdad de Género desarrollado por PNUD, que mide las desigualdades en tres aspectos fundamentales (salud reproductiva, empoderamiento político y situación económica), en 2017 Ecuador se encontraba situado en el puesto 88 de 164 países, con un valor de 0.385 (PNUD, Índice de Desigualdad de Género, 2019).

Respecto a la conformación paritaria de los cargos de elección, si se observan los resultados en los cargos unipersonales, vemos que el panorama cambia radicalmente. En las últimas elecciones

⁶ Existe un antecedente a este hecho, donde en 1924 la médica Matilde Hidalgo de Procel trató de inscribirse en el Registro Electoral de Machala a raíz de lo cual se comprobó que no había impedimentos constitucionales para el voto de las mujeres y se le permitió votar.

⁷ Datos de CEPAL, Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2019.

de 2019, los porcentajes de electas para Alcaldía fue de apenas el 8.1% y para Prefecturas representó un 17.4%.

Otro dato relevante, es que si se toma en cuenta el indicador construido por CEPAL *Mecanismos para el Adelanto de la Mujer* (MAM), el cual mide el nivel jerárquico que alcanzan los mecanismos institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en los Estados de América Latina y el Caribe, Ecuador se posiciona en un nivel medio. Esto se debe a que el “Consejo Nacional para la Igualdad de Género”, organismo estatal destinado a la igualdad entre hombres y mujeres, posee una institucionalidad débil, ya que no cuenta con un rango ministerial, se encuentra bajo la estructura del Poder Ejecutivo y no tiene capacidad de generar políticas públicas (CEPAL-MAM, 2019).

También se ha observado, que más allá de la normativa constitucional de paridad, Ecuador no ha avanzado en otras legislaciones que contribuyan a la participación política plena de las mujeres: Ley de Igualdad; Legislación sobre violencia o acoso político; Legislación sobre conciliación de vida familiar y vida laboral; Ley contra la discriminación; Legislación de participación política étnica-racial. El cuerpo normativo constitucional ecuatoriano, menciona estos aspectos, pero aún no se han desarrollado legislaciones específicas que regulen este tipo de problemáticas. Según la abogada Solanda Goyes, integrante del Consejo de la Judicatura, el Ecuador carece de estas legislaciones porque “en la época del correísmo hubo una importante retórica legislativa de género en todas las leyes constitucionales. Por lo tanto, esto hizo que haya perdido peso el tener una ley específica” (Entrevista a Goyes Solanda⁸). La única excepción, fue la aprobación la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en enero de 2018, que tipifica la violencia política.

A pesar de la creciente incorporación de mujeres en altos cargos del Estado en los últimos años, los aspectos mencionados pueden ser interpretado como parte de una representación sustantiva débil. Algunas referentes entrevistadas indican que la representación formal de mujeres no se ha visto reflejada en las políticas de Estado ni en nuevas legislaciones. “La paridad nos ha dejado participación política formal pero no sustantiva.” (Entrevista a Carranco Margarita-Consejo de la Judicatura). “Una paridad que ha terminado por desilusionarnos a quienes propusimos esto, porque no es una paridad que nos ha dado cualificación en presencia política de las mujeres

⁸ La citación de entrevistas se realizará con el siguiente formato: (Entrevista a Apellido y Nombre-referencia). La referencia se incorpora para aportar información del entrevistado.

(Entrevista a Morejón Paquita-Ex directora de la Asociación AMUME). El enfoque de género sigue mostrando diferentes intensidades en las agendas de gobierno y no ha logrado aún ocupar un lugar prioritario en programas y presupuestos del Estado. “Un nudo crítico que se nos presenta es que las mujeres que llegan a los cargos de dirección y decisión, no necesariamente tienen interiorizada la agenda de género ni los posicionamientos básicos de la equidad de género” (Entrevista a Soliz Nidya-Coordinadora del Cabildo por las mujeres de Cuenca).

En efecto, la paridad en Ecuador se muestra como un fenómeno con diversas intensidades y grados de institucionalidad, por lo cual es necesario explorarlo en profundidad para comprender en qué marco se insertan los partidos políticos en relación a esta temática. Siguiendo la propuesta de Archenti y Tula (2008), quienes postulan que una evaluación integral del impacto de la paridad implica el estudio conjunto de las legislaciones paritarias, el diseño electoral y las dinámicas internas de los partidos político, en el presente capítulo se presentará una descripción de estos tres aspectos institucionales para el caso ecuatoriano.

En la primera parte, se explorará las características el sistema electoral vigente, identificando algunos elementos que impactan la participación política de las mujeres. Luego, en el segundo apartado, se describirá la normativa de paridad que rige para cargos de elección y que afecta el funcionamiento de los partidos políticos. Finalmente, se explorarán las características del sistema de partidos ecuatoriano y las estructuras internas de estas organizaciones políticas. Para ello, en primer lugar, se hará un breve recorrido histórico por las diferentes etapas de desarrollo del sistema de partidos ecuatoriano, para distinguir dos momentos configurativos fundamentales: el multipartidismo extremo y el sistema de partido dominante a partir de la emergencia del correísmo. Luego, se realizará una descripción de cada uno de ellos, intentando identificar los procesos de transición, rupturas y continuidades entre sus dinámicas. Finalmente, se focalizará en las estructuras internas de los partidos políticos y las lógicas organizativas que desarrollan.

2.1 Sistema político electoral

La República del Ecuador es un país unitario dividido en 24 provincias, 221 cantones y 1228 parroquias, de las cuales 412 son urbanas y 816 rurales. A partir de la Constitución Política de 2008, los Poderes del Estado ecuatoriano se encuentran dividido en cinco funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

La autoridad ejecutiva nacional, es ejercida por un presidente y vicepresidente constituido como cargo unipersonal en binomio, elegido según el sistema de mayoría. La instancia legislativa nacional está representada por la Asamblea Nacional, conformada por una única cámara. Ésta se encuentra integrada por 137 miembros elegidos de listas pluripersonales, según un sistema electoral proporcional.

Los gobiernos provinciales y locales, están conformados por cargos unipersonales encargados de la función ejecutiva y cuerpos colegiados que ejercen la autoridad legislativa. De este modo, la región cuenta con un gobernador y vicegobernador y un consejo regional; en el nivel provincial, un prefecto y vice prefecto que presiden el concejo provincial; el cantón, cuenta con un concejo cantonal y un alcalde y vicealcalde; y la parroquia, con una junta parroquial que es presidida por quien alcanza la mayor votación.

La heterogeneidad es una característica central del sistema electoral⁹ ecuatoriano, que puede resumirse en tres aspectos fundamentales (Freidenberg y Pachano, 2016). En primer lugar, tres procedimientos de selección: a) la elección presidencial se ha regido por una fórmula de mayoría absoluta; b) para la elección de alcaldes y prefectos se ha utilizado la fórmula de mayoría simple; y c) las elecciones de diputados (provinciales y nacionales), consejeros provinciales y concejales municipales se rigen por una fórmula de representación mixta. Los tipos de distritos electorales también son 3: distrito único para elección de presidente y vicepresidente, así como de diputados nacionales; distritos provinciales de diversa magnitud para las elecciones de diputados provinciales, consejeros y prefectos; y distrito cantonal de diversa magnitud para la elección de alcaldes y concejales municipales (Freidenberg y Pachano, 2016). A partir de la reforma de 1997, el tipo de voto que se utiliza para las elecciones pluripersonales es un voto personalizado múltiple, mecanismo que permite a los ciudadanos seleccionar a los candidatos y candidatas de su preferencia, de una lista o entre listas (Código de la Democracia, 2009: art.120). El método de conversión de votos en escaños utilizado para la elección de asambleas provinciales, consejos cantonales y juntas parroquiales es el coeficiente D'Hondt. Para la elección de los asambleístas nacionales se utiliza el sistema Webster¹⁰.

⁹ Por sistema electoral se entiende el conjunto de procedimientos y mecanismos a través de los cuales se expresa la voluntad ciudadana en elecciones democráticas y la forma en que los votos emitidos se transforman en cargos de representación. (Nohlen, 1995).

¹⁰ El método Webster o Sainte-Laguë, asigna escaños dividiendo el número de votos emitidos para cada partido entre el número de cargos electos de cada circunscripción con divisores impares (1,3,5...). En efecto, es un método

Los períodos de gobierno se producen cada cuatro años, con elección separada de autoridades nacionales y locales, de modo que no son coincidentes ya que las elecciones locales son intermedias a las nacionales. Para instituir el nuevo orden constitucional, en 2009 se eligió a todas las autoridades en un solo proceso electoral, y a partir de las siguientes elecciones (2013) se marcó la diferencia entre elecciones nacionales y de gobiernos descentralizados (Goyes, 2014: 52).

En el siguiente cuadro, se sintetizan los elementos descriptos del sistema electoral ecuatoriano según los cargos de elección.

Tabla 2. Síntesis de los elementos del sistema electoral según cargos de elección

Cargo de elección	Fórmula	Tipo de voto	Circunscripción	Unidad Administrativa
Presidente-vicepresidente	Mayoría Absoluta	Único	Nacional único	País
Asambleístas Nacionales	Proporcional por cocientes y residuos	Lista cerrada y bloqueada	Nacional único	País
Diputados provinciales	Proporcional mixto	Personalizado en lista abierta	Múltiples plurinominales	Provincia
Consejeros provinciales	Proporcional mixto	Personalizado en lista abierta	Múltiples plurinominales	Provincia
Concejales municipales	Proporcional mixto	Personalizado en lista abierta	Múltiples plurinominales	Cantón (Municipio)
Prefectos	Mayoría simple	Único por persona	Único provincial	Provincia
Alcaldes	Mayoría simple	Único por persona	Único cantonal	Cantón (Municipio)
Juntas parroquiales	Proporcional mixto	Personalizado en lista abierta	Múltiples plurinominales	Parroquias (Barrios rurales)

Fuente: Elaboración propia a partir de Freidenberg y Pachano (2017).

Considerando este variado sistema político-electoral del país, pueden identificarse, al menos, tres elementos fundamentales que impactan negativamente en la participación de mujeres en los cargos de elección. Uno de ellos, es el tamaño de las circunscripciones, las cuales existen de magnitud pequeña, mediana y grande, ya que coinciden, como se mencionó, con jurisdicciones de la división política y administrativa. Esto ha dado como resultado un número importante de circunscripciones pequeñas, donde las mujeres suelen tener menores posibilidades a acceder a escaños. Otro fenómeno que se ha identificado es que, aproximadamente, el 90% de las listas son impares. En las elecciones seccionales de 2014, se pudo observar que “más del setenta por ciento de hombres a nivel urbano y rural encabezan las listas pares, mientras más de ochenta por ciento de ellos encabezan listas impares a nivel rural” (Arboleda, 2013: 131). Este aspecto,

de asignación de escaños donde la preponderancia de los partidos con mayor votación es más atenuada que con el método D'Hondt.

sumado a al importante porcentaje de encabezamientos masculinos de las listas, da como resultado un efecto de exclusión de las mujeres que impide llegar a la paridad en la candidatura. Finalmente, otro elemento del diseño electoral que posee mayor influencia en el porcentaje de electas es el tipo de lista abierta y voto entre listas, ya que deja sin efecto el mandato de posición alternada y secuencial que exige la legislación y beneficia a los candidatos ya posicionados que, en general, son hombres.

2.2 Marco normativo sobre la representación paritaria

2.2.1 Un recorrido histórico

Este sistema político-electoral se encuentra íntimamente ligado con el marco normativo que rige la representación paritaria en los diferentes cargos del Estado. Para comenzar a analizar dicho marco, es necesario tener en cuenta algunos aspectos del recorrido histórico del proceso de constitución de estas legislaciones.

En primer lugar, es importante mencionar que la paridad en Ecuador es producto de un proceso de debate público que tuvo como actores fundamentales los movimientos y organizaciones de mujeres, quienes posicionaron una agenda sobre la importancia de la participación femenina en la democratización política del país.¹¹ El primer avance en el terreno institucional se produce en 1997, cuando el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) con la intención de fortalecer la adhesión de mujeres de su organización, presenta una Ley de Amparo Laboral de la Mujer que establecía un porcentaje mínimo de trabajadoras en el sector público y privado y estipulaba una cuota del 20% para las candidatas en las listas plurinominales nacionales y provinciales, incluyendo también los cargos de ministras, juezas y notarias de las Cortes Superiores de Justicia (Vega, 2004). Un año después, en la Asamblea Constituyente de 1998, y al calor de los principios fundamentales de la Conferencia de Beijing (1995), las organizaciones de mujeres incidieron sobre las assembleístas electas para reconocer la participación mínima del 20% en las listas plurinominales. (Rosero, 2000).

En el año 2000, el Congreso Nacional reformó la Ley Orgánica de Elecciones incrementando al 30% el mínimo de representación de mujeres y estableciendo, por un lado, el mandato de posición alternada y secuencial en la conformación de las listas plurinominales y, por otro, la

¹¹ La historia de lucha por las leyes de cuotas y la paridad en el Ecuador, se encuentra plasmada en los relatos fundamentales de Rosero (2000), Vega (2004) y Goyes (2013).

sanción de no oficialización de las listas por el incumplimiento de esta norma. Sin embargo, la incorporación más relevante fue la decisión de aumentar, gradualmente, a partir de ese momento un 5% más en cada elección hasta alcanzar la paridad. Así, en 2002 el piso fue del 35%, en 2004 del 40%, en 2006 el 45% y en 2007 se llegó al 50% (Vásconez, 2016: 41). Si bien “la cuota de género a nivel electoral había quedado consolidada en el marco jurídico, diferentes interpretaciones efectuadas por el Tribunal Supremo Electoral debilitaron el impacto favorable de estas medidas en los comicios siguientes” (Archenti y Tula, 2014: 54).

Este fue el caso de la disputa que se abrió entorno a la interpretación de la aplicación de la alternancia, entre las élites partidistas que constituían el Tribunal Supremo Electoral y las organizaciones de mujeres que impulsaban el establecimiento y control de la normativa. Sobre este punto, se recupera el relato de Solanda Goyes, integrante del Consejo de la Judicatura y ex presidenta de la Fundación Equidad y Desarrollo, una de las organizaciones que encabezó la lucha por la paridad desde el año 2000 hasta 2008.

“El punto de discusión y discrepancia central fue principio de alternancia y secuencia. En las primeras elecciones donde rige la ley de cuotas, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) saca un reglamento haciendo una interpretación de la alternancia y la secuencialidad (lee):

La alternabilidad y secuencia en la presentación de listas deberá seguir el orden par o impar [...] Alternabilidad es la distribución en la lista en forma sucesiva, entre hombres y mujeres [...] Secuencia es la serie de combinaciones que pueden realizarse en la lista, saltando los lugares de inscripción de la lista, al tratarse de representaciones de 3 a 5 dignidades, saltando uno o dos puestos; de 6 dignidades en adelante, pasando entre dos y tres puestos y así sucesivamente [...].(Entrevista a Goyes Solanda).

Según esta interpretación, en las listas de 5 candidatos, por ejemplo, las ubicaciones podían ser 2 hombres, 2 mujeres y 1 hombre. Esta interpretación errónea de la normativa fue la modalidad para incumplir con la alternancia. Como manifiesta la entrevistada, el TSE, pese a ser el garante de los comicios, al estar compuesto por representantes de los partidos políticos inclinaba la balanza a su favor, en detrimento de los derechos de las mujeres.

“De modo que la discusión nosotras, desde la Fundación Equidad y Desarrollo y otras organizaciones de mujeres, la fijamos en la alternancia. Si bien era entendible el espíritu de la norma, el TSE y los partidos políticos se agarraron de la secuencia para eludirla. Esta disputa por la efectiva aplicación de la alternancia y secuencialidad duró 7 años, desde 2000 que sale la ley de cuotas hasta 2007, cuando el TSE aprueba la alternancia como debía ser. En esos años interpusimos acciones constitucionales

y administrativas, iniciamos juicios políticos, realizamos denuncias penales en contra de quienes cometían las violaciones, vigilamos los procesos electorales” (Entrevista a Goyes Solanda).

Finalmente, en 2007, el TSE emite un nuevo reglamento, donde se explicita que la secuencia deber ser entendida como ‘la ubicación de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Esta disputa sobre la efectiva aplicación del mandato de posición que establecía la ley de cuotas, muestra el complejo proceso de constitución y materialización efectiva de la normativa, construido en torno a numerosas resistencias y al importante rol de promoción y control que cumplieron las organizaciones de mujeres.

Finalmente, la nueva Constitución de 2008 ratificó la paridad y la alternancia en los procesos de elección pluripersonales (art.116) y en los cargos de nominación o designación de la función pública y en los partidos y movimientos políticos (art. 65). Estos principios constitucionales son recogidos y ampliados en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia (2009), la cual rige los procesos electorales actuales tanto a nivel nacional como en el ámbito local

2.2.2 Marco legislativo vigente

Como se mencionó, desde el año 2008 la representación paritaria fue elevada a rango constitucional. A nivel subnacional, se estableció en 2010 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), que reglamenta este principio en la composición de los gobiernos autónomos descentralizados. En el siguiente recuadro se sintetizan los artículos principales de estas dos normativas en materia de representación paritaria.

Constitución de la República del Ecuador
<p>Art 61. Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: [...]</p> <p>7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género [...].</p> <p>Art. 65. El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.</p> <p>Art. 116. Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres.</p> <p><u>De los partidos y movimientos políticos</u></p>

Art. 108. Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

De la paridad

En las instancias legislativas de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados (GAD) se preocupará la paridad para el Consejo Regional (art. 33), Consejo Provincial (art. 44), Juntas Parroquiales Rurales (art.45). De igual manera en la elección indirecta de representantes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales (GADPR) (art. 46), en la designación de funcionarios del GADPR y la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno (art.137)

A partir de los artículos 61 y 65 de la Constitución Nacional, la legislación sobre paridad se extiende por toda la función pública. Adicionalmente, “con normas expresas se la consagró para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo Nacional y el Tribunal Contencioso Electoral (artículos 210, 217, 224); y, con menor rigor, se determinó que se la “promoverá” para el Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional (artículos 176, 179, 183, 434), trasladándose, en estos últimos casos, a la normativa secundaria la facultad de incorporar o no mecanismos paritarios” (Goyes, 2014: 85). En el caso de la Corte Nacional de Justicia, se ha constituido con criterios paritarios en base a un instructivo interno. En el año 2011 y 2012, como relata la entrevistada del Consejo de la Judicatura Solanda Goyes, para el concurso público de oposición y méritos para la elección de los jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura de Transición emitió el Instructivo de Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional que establecía que la Corte Nacional de Justicia no podrá estar integrada por más del 60% de miembros del mismo sexo. Además, se establecieron medidas de acción afirmativa, con el otorgamiento de dos puntos por ser mujer, y en caso de empate se implementó una medida de trato preferencial hacia las mujeres. El resultado fue una presencia de juezas en un 42,8%, que contrasta con el 4% en la anterior Corte Nacional de Justicia (Entrevista a Goyes Solanda). Respecto a los mecanismos de selección de la Corte Constitucional y del Consejo de la Judicatura, no establecen reglas que la garanticen. Lo mismo sucede con la selección del Gabinete Ministerial, la cual queda ligada a las disposiciones presidenciales (Entrevista a Carranco Margarita).

2.2.3 Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas, Código de la Democracia (2009)

Para la regulación de los cargos de elección popular y de las organizaciones políticas, estos principios constitucionales fueron recogidos y desarrollados en la Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas, Código de la Democracia promulgada en 2009. Este Código, se constituye como una de las legislaciones más relevantes a nivel regional. Según el índice de Fortaleza de Cuota, se posiciona como uno de los diseños normativos de paridad de género más fuertes, junto con México 2014, Bolivia 2010 y Costa Rica 2009 (Feidenberg y Laja, 2017:11).

El código de la democracia no sólo regula la paridad de género, sino que establece restricciones para ser candidatos cuando han ejercido violencia de género o incumplido con las obligaciones alimentarias, así como también dispone que cuando haya empate entre candidatos de distinto sexo por el último escaño a cubrir, éste debe asignarse a una mujer (Archenti y Tula, 2014). Además, reafirmando la normativa constitucional, promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos. En lo que sigue, se detalla la reglamentación del Código de la Democracia a partir de 7 ejes principales: la existencia de representación paritaria a nivel nacional y local, el tipo de distrito, el tipo de lista, el mandato de posición, el tipo de sanción ante el incumplimiento, la forma de adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales y la normativa para máximos cargos en partidos y movimientos políticos.

1. Existencia de representación paritaria a nivel nacional y local

El Código de la Democracia en su artículo tercero dispone que el Estado ecuatoriano promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. Así como también, en las candidaturas para las elecciones pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial (art.3)

Además, establece un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres (art. 4)

2. Tipo de distrito

Como se mencionó anteriormente, la obligación de la norma paritaria se refiere a las candidaturas plurinominales de manera alternada y secuencial (art.3). Para distritos uninominales no existe exigencia de paridad, a excepción de los cargos de prefectura y vice prefectura: “Art. 163.- Para las elecciones de prefectura y vice prefectura, se presentarán binomios que constarán en la misma

papeleta y se proclamará ganadores a quienes hubiesen obtenido el mayor número de votos. Los binomios deberán integrarse con la participación de una mujer y un hombre o viceversa” (Constitución del de República del Ecuador”)

3. Tipo de lista

El tipo de lista que se establece para elecciones pluripersonales es lista abierta y voto entre listas: “Art. 160 [...] El elector podrá indicar su preferencia por los o las candidatas de una sola lista o de varias listas hasta completar el número permitido para cada uno de los cargos señalados”

4. Mandato de posición

El mandato de posición al interior de las listas se conformará de manera paritaria alternada y con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes (art. 99)

5. Sanción ante el incumplimiento

La sanción que aplican el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales por incumplimiento de la forma de paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres, es la no inscripción de las candidaturas (art.105)

Otro tipo de prohibición que se establece es que no podrán ser candidatos quienes adeuden pensiones alimenticias (art. 96).

6. Adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales

Como medida de acción positiva se determina que, de producirse empate por el último escaño entre candidatos de distinto sexo, tendrá preferencia la mujer en la adjudicación de dicho escaño (art. 65)

7. Normativa para máximos cargos en partidos y movimientos políticos

Se establece que la estructura y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas (art.343). La sanción ante el incumplimiento es la suspensión temporal de la organización y la eliminación, en caso de reincidencia (art. 331). Sin embargo, el trámite se inicia siempre y cuando haya una denuncia de un afiliado o afiliada frente al incumplimiento del partido, por lo cual el diseño de la sanción es débil.

Art. 331: Cualquier afiliado o adherente, podrá interponer las denuncias por violaciones a este artículo ante el Tribunal Contencioso Electoral una vez agotadas las instancias internas. El Tribunal Contencioso Electoral verificará a través de cualquier medio el incumplimiento de estas obligaciones y notificará con la petición a la organización política, a fin de que subsane su

incumplimiento, en el plazo que para el efecto establezca el Tribunal. En caso de no hacerlo, será causal para la suspensión de la organización política por el tiempo que determine el Tribunal e incluso su eliminación en caso de reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

A pesar de que el Código de la Democracia es identificado como una normativa avanzada en términos de paridad, se pueden identificar algunas debilidades en su diseño. La más significativa, es el establecimiento de una “paridad vertical” que implica la ubicación de las candidaturas en las listas plurinominales de manera alternada y secuencial y, en el caso de las listas uninominales, se establece con la incorporación de candidaturas suplentes del sexo opuesto al del titular. Esto ha dado como resultado dos efectos adversos. Por un lado, la falta de exigencia normativa para la conformación paritaria de las candidaturas en los cargos unipersonales y, en los casos en que estos cargos se conforman en binomio, el alto porcentaje de candidaturas de mujeres suplentes. Esto se ve reflejado, en los escasos porcentajes de las candidatas y electas de los cargos de Alcaldía (14.2% y 8.1%) y de Prefecturas (18% y 17,4%) en las últimas elecciones 2019. Por otra parte, la paridad vertical en las listas pluripersonales no ha logrado controlar la proliferación de encabezamientos masculinos.

3.2 Sistema de partidos y dinámicas partidistas internas en Ecuador

El proceso de obtención de las leyes de cuotas y de paridad en Ecuador, estuvo enmarcado por una etapa de fuerte inestabilidad del sistema político. Entre los años 1995 y 2005 se produjeron el derrocamiento de tres presidentes, el impedimento de asunción a la presidencia de una vicepresidenta y la destitución de representantes de la Corte de la Justicia y de los órganos electorales (quienes fueron reemplazados por vías extrainstitucionales). Esta sucesión de hechos, que llevaron a una profunda crisis del sistema, guarda estrecha relación con los partidos políticos, por la cuota de responsabilidad que les cabe como actores políticos y por los efectos que tienen sobre ellos esta situación de inestabilidad aguda (Pachano, 2007: 162). Pero también se vinculan con el proceso de instauración de la paridad en el país, ya que esta crisis institucional permitió una aceleración de la progresividad de la ley de cuotas a la paridad, que establecía, desde el año 2000, un aumento gradual del 5% en cada elección. De esta manera, se esperaba llegar a la paridad en 2020 pero por efectos de la crisis del sistema político y del cambio de calendario electoral, la normativa paritaria se instauró en 2007.

En el presente apartado, se explorará las dinámicas y transformaciones del sistema de partidos ecuatoriano, para poder comprender de manera cabal el marco a través del cual se ha desplegado la participación política de las mujeres al interior de los partidos. La intención es poder identificar los elementos del sistema y las dinámicas internas de las organizaciones políticas que podrían impactar en la incorporación de las mujeres en la arena política institucional y más específicamente en las estructuras partidistas.

3.2.1 El sistema de partidos en Ecuador: una estructura en constante cambio.

Freidenberg (2016) identifica cuatro etapas que se han desarrollado en el sistema de partidos ecuatoriano desde la restauración democrática de 1978. Un primer momento, que se puede ubicar en la transición y la primera elección de 1978-1979, tiene como característica fundamental la intención de las élites políticas de construir un sistema de partidos fuerte y estable. En un segundo momento, que puede ubicarse entre 1984 y 1996, se produjo cierta estabilidad en el comportamiento electoral en torno a cinco o seis partidos, configurando un multipartidismo extremo. Allí emergieron los llamados “cambio de camisetas” y las “mayorías móviles” que hacen referencia a la existencia de numerosos políticos desleales que cambian de partido constantemente (Pachano, 2007). Un tercer momento, a partir de 1996, se dan cambios sustantivos en el sistema electoral y una aguda inestabilidad del sistema político, que generaron el ámbito para el surgimiento de nuevos movimientos. Finalmente, tras las elecciones de 2006 con la llegada de Alianza País (AP) y, principalmente con la elección presidencial de 2009, se reconfigura un nuevo sistema de partidos, pasando de un esquema de multipartidismo extremo para constituir un sistema de partido dominante (Freidenberg, 2016: 443).

Esta periodización muestra las dinámicas cambiantes que atraviesan al sistema de partidos ecuatoriano, lo cual dificulta las posibilidades de aprehender los elementos constantes que han tenido presencia a lo largo de estos años. Esto hace afirmar a Freidenberg que “un estudio de caso como el ecuatoriano contribuye a complementar o discutir las presunciones que suelen hacerse en sistemas partidistas estables como los europeos, toda vez que la literatura comparada suele excluir de sus análisis a los sistemas con “comunidades políticas fluidas de partidos” ya que consideran que se encuentran en una fase de crecimiento muy difusa, volátil y provisional (Sartori, 1992: 333). Por tanto, se trata de explorar las transformaciones en sistemas de partidos

fluidos de democratización reciente, lo cual complejiza aún más el análisis debido a la inestabilidad estructural de esos procesos políticos.” (Freidenberg, 2016: 403).

En este marco cambiante y “fluido” en el que se desarrolla el sistema de partidos ecuatoriano, pueden identificarse dos grandes momentos que condensan y configuran sus aspectos principales. El primer periodo abarca desde 1978 hasta las elecciones de 2006, comicios que marcan un hito fundamental con la llegada del Movimiento Patria Altiva i Soberana (Movimiento País) al gobierno nacional. Durante esta etapa, se delinearon las características principales del sistema de partidos ecuatoriano. Se desarrolló lo que Sartori (1992) denomina como un sistema multipartidista extremo, donde han competido al menos cinco o seis partidos, cuya fuerza electoral y capacidad de coalición los colocaban en competencia a unos con otros, con altos niveles de fragmentación y una gran fluidez de la oferta partidista (Freidenberg, 2016; Freidenberg y Pachano, 2016). Este elevado número de partidos ha sido promovido por el propio sistema electoral, “en una combinación entre fórmula electoral proporcional, circunscripciones provinciales de diversa magnitud, votación en listas abiertas (desde 1997) y laxa barrera de salida” (Pachano, 2007:177). La proliferación de partidos, que ha variado entre 14 y 25 reconocidos legalmente desde 1979, sitúa al sistema ecuatoriano entre los más fragmentados de América Latina (Maiwaring y Scully, 1995: 30). Sin embargo, se ha observado en estudios recientes que en las elecciones de 2009 el número efectivo de partidos ha mermado considerablemente y esta tendencia se ha acentuado en los comicios de 2014 (Freidenberg, 2016). Esta disminución es un dato clave del cambio de sistema de partido producido en los últimos años, que se desarrolla a continuación.

Otro elemento característico que señala la literatura, es que los partidos políticos en Ecuador “han experimentado dificultades para construir consensos, altos niveles de polarización ideológica y la presencia de movimientos políticos de tipo antisistema que presionaban contra la legitimidad y estabilidad de las instituciones poliárquicas” (Freidenberg y Pachano, 2016:173). La existencia de políticos desleales, que cambian de partido constantemente, ha alimentado conceptos como el “mayorías móviles” (Pachano, 2007), que generaba inestabilidad en la conformación de los bloques legislativos. Otra característica de este periodo, es la volatilidad de las preferencias del electorado, de manera que ningún partido elegido en las urnas ocupó la Presidencia de la República en dos oportunidades y, al mismo tiempo, cada cambio en la elección

del partido estuvo acompañado por una modificación en la tendencia ideológica (Freidenberg, 2016).

A su vez, los estudios sobre el sistema de partidos en Ecuador coinciden en la influencia que ejercen en la acción de los actores políticos ciertas líneas de demarcación o clivajes centrados en lo ideológico, en la división regional y en la dimensión étnico-cultural. (Freidenberg y Pachano, 2016; Pachano, 2007; Alcántara, 2006). En el caso de la dimensión ideológica, se constituye como un eje de delimitación de la competencia partidista en la escala izquierda-derecha. Los políticos se ubican, sin dificultad, en este continuum e identifican los posicionamientos de sus propios partidos y de sus opositores. En el siguiente cuadro, recuperado de Freidenberg y Pachano (2016), se representa la auto ubicación ideológica que realizan los legisladores ecuatorianos en el eje izquierda-derecha, donde se calcula la distancia entre los partidos ubicados en los extremos de la escala en el periodo 1978-2013, a partir de la base de datos de PELA-USAL. Los resultados muestran que esa distancia es amplia y que la superposición ideológica entre las agrupaciones más alejadas ha sido mínima.

Tabla 3. Auto ubicación ideológica de legisladores según partido, 1978-2013

	Distancia en el sistema de partidos	Superposición en el sistema de partidos
	PSC/MUPP	PSC/MUPP
1996-1998	0,37	0,27
1998-2002	0,40	0,31
1999	0,57	0,13
2003-2006	0,42	0,23
	PSC-MPD	PRIAN/MUPP
2009-2012	0,52	0,68

Fuente: Elaboración propia a partir de Freidenberg y Pachano (2016)

La distancia en el sistema de partidos, representada en el extremo derecho por el Partido Social Cristiano (PSC) y en el izquierdo por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (MUPP), y luego a partir de 2009 reemplazado por el Movimiento Popular Democrático (MPD), ha ido incrementándose paulatinamente: en 1996-1998 de 0,37, en 2003-2006 de 0,42 y en 2009-2012 de 0,52. Esto muestra que tanto la distancia como la superposición analizadas, expresan un alto nivel de polarización en el sistema partidario a lo largo de este periodo.

Otro clivaje estructurador del campo partidista ecuatoriano es la dimensión regional. A partir de este eje, se genera una tendencia de los partidos a recluirse en una sola región, sobre la cual se construyen sus intereses y sus posibilidades electorales (Pachano, 2004). Esto genera un

imaginario de que el sistema de partidos se encuentra escindido entre diferentes regiones, principalmente entre la costa y la sierra. En general, las organizaciones políticas construyen su fuerza electoral en espacios territoriales muy acotados, lo cual dificulta constituir una representación nacional efectiva, ya que responden en gran medida a los intereses locales que los llevaron al poder. Se produce así una regionalización, e incluso una provincialización de los partidos, que puede considerarse como una de las causas de la debilidad de propuestas de los partidos políticos acerca de los temas de la agenda política nacional. (Pachano, 2007:185). Además, esta escasa territorialización de las organizaciones políticas en determinadas regiones, los obliga a realizar alianzas con líderes o caudillos locales que son, muchas veces, meramente electorales. Estos pactos coyunturales les permiten el acceso a cargos locales que por su propia fuerza electoral no pueden alcanzar.

Por último, el clivaje étnico-cultural, que se ha mantenido latente en la escena de la política partidista ecuatoriana por mucho tiempo, a pesar de que constituía un elemento de fragmentación social muy importante. En tanto, la incorporación de los sectores indígenas en la disputa partidista y electoral se fue realizando de manera paulatina, teniendo una presencia importante en la década de los noventa (Freidenberg, 2004). Precisamente en 1996, en un contexto político institucional tendiente a la emergencia de nuevos partidos, ya que se permitía la participación de movimientos independientes en los comicios de ese año, surge el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (MUPP). En ese momento, MUPP emerge buscando representación electoral de las comunidades indígenas ya agrupadas en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), como así también de los sindicatos públicos (como los petroleros), la Coordinadora de Movimientos Sociales (CMS) y diversas agrupaciones e intelectuales de izquierda (Freidenberg y Pachano, 2016: 186). Desde entonces, el MUPP se ha constituido como la organización política indígena más emblemática en la arena institucional, aglutinando la representación étnica-cultural en este espacio. Pero fuera de este movimiento, y de otras organizaciones indígenas más pequeñas, los temas y reivindicaciones étnico-culturales se encuentra prácticamente ausentes del ámbito partidario. El resto de partidos no lo han asumido como parte de sus propuestas, sino que más bien la han aceptado como punto de discusión emanada de las organizaciones políticas indígenas sin desarrollar planteamientos alternativos ni definir posiciones claras (Pachano, 2007:185). En consecuencia, sigue siendo una temática que no ha logrado penetrar en la generalidad de las organizaciones políticas.

3.2.2 Del multipartidismo extremo al sistema de partido dominante. Rupturas y continuidades

A fines de la década de 1990, el sistema de partidos en Ecuador empieza a mostrar los primeros indicios de una serie de cambios que van a tener su punto culminante en las elecciones presidenciales de 2006 con la llegada de Movimiento País (luego Alianza País). Como se ha mencionado, esto dio lugar a un segundo momento configurador en el proceso de transformaciones del sistema de partidos.

La llamada revolución ciudadana, con Rafael Correa a la cabeza, triunfa en segunda vuelta en las elecciones de 2006 con un fuerte discurso anti político. Según Pachano y Freidenberg (2016), la propuesta de Alianza País (AP) “fue articulada en torno a dos elementos: a) la configuración de los partidos como su ‘otro’ antagónico, lo que ha caracterizado los discursos de corte populista clásico, y b) la propuesta de una profunda reforma política a través de una asamblea constituyente y una nueva constitución” (Freidenberg y Pachano 2016: 174).

A partir de entonces, se abre un nuevo periodo en la historia política de Ecuador, en el cual AP se constituyó en una maquinaria electoral que hegemonizó los comicios posteriores y se colocó en el centro de la escena y de la competencia política. Respecto a las elecciones presidenciales, exceptuando la primera vuelta en 2006, AP ganó en primera vuelta las elecciones de 2009 y 2013, hecho inédito en el país desde el retorno democrático. En el plano legislativo, obtuvo el porcentaje más alto de escaños en la Asamblea Constituyente de 2007 (56,2%), la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa en 2009 (43,5%) y la primera banca en 2017 (73 %). Además de los triunfos en las elecciones seccionales de 2009, obtuvo el triunfo de tres consultas populares que Rafael Correa convocó en 2007, 2008 y 2011 (Pachano, 2018).

En las elecciones nacionales de 2013, el binomio Rafael Correa y Jorge Glas consiguió homogeneizar los votos en términos territoriales, una de las barreras más importantes del sistema de partidos ecuatoriano. Correa ganó en veintitrés de las veinticuatro provincias, con porcentajes mayores al cuarenta por ciento en cada una de ellas, rompiendo la histórica fractura Costa-Sierra en el apoyo electoral a la presidencia (Freidenberg 2013, citado por Freidenberg y Pachano, 20016).

Este panorama electoral terminó de delinear los rasgos de un nuevo sistema de partidos que puede ser considerado, en términos de Sartori (1992), como un sistema de partido dominante. Uno de los ejes principales de esta transición es el enfrentamiento que se produjo entre los

partidos tradicionales y las nuevas organizaciones políticas nucleadas en torno a AP. En este contexto, se pudo apreciar una profunda crisis de los partidos tradicionales que, a simple vista, fue atribuida a la aparición de AP en la escena política. Sin embargo, el proceso de desinstitucionalización del sistema de partidos anterior, comenzó ya desde 2002, donde la presencia de los partidos tradicionales fue disminuyendo paulatinamente (Freidenberg, 2016). Al mismo tiempo, se fue produciendo la emergencia de otras agrupaciones nuevas que fueron ganando lugar en el espacio electoral. La tendencia a apoyar “partidos no tradicionales y candidatos independientes no es nueva en Ecuador, pero es recién en 2006 cuando el discurso anti partido tradicional consigue transformarse en un eje de movilización de la competencia electoral” (Freidenberg, 2016:414). Este elemento aceleró la extinción de los partidos políticos que ya venían en clara decadencia, provocando un “derrumbamiento del sistema” (Sartori, 1992: 320). Esto contribuyó a configurar un nuevo sistema de partido dominante, con escasa competencia electoral, reducción de los índices de fragmentación, de volatilidad y el número efectivo de partidos (Pachano, 2018).

A modo de síntesis, siguiendo el análisis de Pachano y Freidenberg (2016), se puede decir que los cambios que se han experimentado en el sistema de partidos desde 2002 son: a) la elección de un presidente en primera vuelta electoral en tres periodos consecutivos, por una diferencia de más de 20 puntos del segundo candidato más votado; b) la reducción de la fragmentación y del número efectivo de partidos a nivel presidencial y legislativo; c) la disminución de la competitividad en la elección presidencial; d) la lenta desaparición de los partidos tradicionales; e) menor fragmentación territorial de los apoyos hacia las fuerzas mayoritarias (AP) y, f) la generación de una democracia de mayorías, lo que facilita la gobernabilidad (Freidenberg y Pachano, 2016).

A pesar de estas transformaciones experimentadas, es posible identificar ciertas continuidades que se han mantenido a lo largo de las últimas dos décadas. Una de ellas, es la tensión entre partidos y movimientos independientes que ha sido una constante en el sistema de partido del Ecuador, mostrando escasos niveles de institucionalización (Mainwaring y Scully, 1995). Es necesario tener en cuenta que, si bien la fragmentación partidista se ha visto afectada por la presencia de AP en la escena política, en las últimas elecciones seccionales de 2019 se observa una nueva proliferación de organizaciones y candidaturas políticas: se pasó de 28.180 candidatos/as en 2014 a 81.261 en 2019 (CNE, 2019). A su vez, el número de organizaciones

políticas se elevó a 279, mostrando una importante presencia de movimientos regionales: del total sólo 8 son partidos y 271 movimientos políticos, distribuidos en movimientos cantonales (164), parroquiales (21), provinciales (71) y nacionales (15) (CNE, 2019).

La diversa literatura ha caracterizado al sistema de partidos de Ecuador con serias dificultades, de parte de las organizaciones políticas, por articular intereses diversos o la tendencia a producir consensos de carácter pendular; los niveles de polarización ideológica se mantienen altos, aun cuando el espacio de izquierda ha ganado fuerza electoral y capacidad de ejercer gobierno; la escasa vinculación con la ciudadanía, que ha fomentado el rechazo de la sociedad hacia las instituciones partidistas y las elecciones como mecanismo para decidir quién gobierna; la construcción de organizaciones entorno a personalidades y caudillos y no sobre la base de propuestas programáticas, las deslealtades y traiciones constantes entre los diversos grupos (Freidenberg y Pachano, 2016; Mainwaring y Scully 1995; Pachano 2007; Sánchez 2008; Freidenberg 2008). Los partidos políticos siguen siendo instituciones que no generan confianza en la sociedad ecuatoriana. Esto se ve reflejado en los datos de la encuesta del Proyecto Élités Parlamentarias Latinoamericanas (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca, realizada a 88 asambleístas ecuatorianos 2017-2012 (64,23% de la cámara). Un 83,6% del total de asamblearios encuestados, manifiestan tener una baja confianza en los partidos políticos, hecho que muestra una enorme paradoja porque los entrevistados forman parte de los mismos.

La política ecuatoriana, se encuentra atravesada por viejas prácticas que se perpetúan, a pesar de los cambios experimentados en la última década. Según Basabe Serrano, Mejía Acosta y Pachano (2010), el caudillismo, la violación de la ley y el clientelismo han sido una constante en la vida política en Ecuador, que no ha dejado de estar presente en la nueva configuración partidista. El intercambio de favores, clientelares y patrimoniales, se agudizó en el periodo de sedimentación del correísmo (Basabe-Serrano, 2009), potenciado por un marcado liderazgo de estilo populista. Si bien, lo novedoso en el nuevo sistema de partidos es el gran apoyo a una única fuerza política que se convierte en el eje de la competencia partidista, ésta “se asienta sobre la base de un estilo de liderazgo que licua cualquier tipo de intermediación con el electorado, potencia la interpelación del individuo como parte de un colectivo y construye un discurso en contra al opositor de turno de ese líder, sea la partidocracia, los medios de comunicación de masas o algún vecino internacional” (Freidenberg, 2016: 443).

Bajo este liderazgo, Basabe-Serrano y Martínez (2014) sostienen que se afianzaron las bases un modelo autoritario-competitivo asentado, por un lado, en una fuerte inversión pública y, por otro, en la persecución a todo aquel que planteara una opinión contraria a su gestión. En la misma línea, Polga-Hecimovich (2013) describe el nuevo modelo político con un fuerte control del poder legislativo, una política exterior asertiva y un importante dominio de la rama judicial y de los medios de comunicación. A estos elementos autoritarios del estilo de liderazgo y modalidades del sistema político ecuatoriano de los últimos 10 años, se incorporaron modelos represivos de toda forma de protesta bajo la acusación de fomentar la violencia y la desestabilización, así como la persecución a organizaciones, principalmente indígenas y medioambientales (Sánchez, 2017).

En lo que respecta a temáticas de género, también se puede observar ciertas prácticas de continuidad con modelos políticos anteriores. Marcela Morales Hidalgo (2019) sostiene que “si bien la administración de Correa abrió una oportunidad para la adopción de una política estatal feminista y con mayor conciencia de género, finalmente terminó replicando los roles tradicionales de género”. El discurso sobre la participación política de las mujeres, se volvió ambivalente, ya que es aceptado en la retórica oficial, pero se ve constantemente socavado a través de las prácticas cotidianas (Morales Hidalgo, 2019). Las prácticas y discursos contradictorios han primado en el terreno político respecto al estatus que adquiere la igualdad entre hombres y mujeres. “Paradójicamente, el mismo liderazgo político que promovió la creación de instituciones y mecanismos para fomentar la igualdad de género ha sido la fuente de ataques sistemáticos y difamación de mujeres políticas durante la última década. Según las agencias de monitoreo de medios, entre 2013 y 2016, se identificaron 95 situaciones, desde calumnias hasta amenazas, en las que el ex presidente Correa atacó a mujeres que se oponían a sus políticas” (Fundamedios, 2017).

3.2.3 Los partidos políticos desde adentro. Características y dinámicas internas de los partidos ecuatorianos.

La literatura sobre organizaciones políticas ecuatorianas se centra principalmente en analizar el sistema de partidos, las relaciones y componentes externos a ellos y sus estructuras de competencia. Pero son escasas las investigaciones empíricas que se han ocupado de estudiar los partidos y movimientos políticos desde su organización interna. En esta línea, se puede rescatar el trabajo de Simón Pachano (2007), incluido en el libro colectivo *La política por dentro. Cambios y*

continuidades en las organizaciones políticas de los países andinos, donde analiza la dinámica interna de siete partidos ecuatorianos: Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana (DP), Partido de Izquierda Democrática (ID), Movimiento Popular Democrático (MPD), Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País (MUPP), Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), Partido Renovador Institucional de Acción Nacional (PRIAN) y Partido Social Cristiano (PSC).

Los resultados de esa investigación muestran que los partidos y movimientos analizados poseen una estructura organizativa débil. En su mayoría, no existen mecanismos de integración entre las diversas instancias que los conforman ni disponen de espacios organizativos encargados de temas específicos (Pachano, 2007:199). Las deficiencias en la organización se manifiestan, además, en la casi total inexistencia de normas escritas que rijan la vida interna de los partidos. Solamente una de las organizaciones analizadas en este estudio, ha hecho una campaña de reclutamiento de militantes, el resto no cuenta con una estrategia en este sentido. De la misma manera, en general, las organizaciones políticas “no realizan capacitaciones y actividades permanentes de motivación a los militantes, lo que puede ser tomado como un indicador del carácter relativamente cerrado y vertical de los partidos, así como de su orientación prioritariamente electoral” (Pachano, 2007:192).

Junto con esta escasa institucionalización y débiles formas de organización, coexisten estructuras centralizadas y verticalistas de poder. En la mayor parte de los partidos, existe una instancia ejecutiva que absorbe al resto de las funciones y estamentos de la organización. Incluso, en algunos de ellos, esta centralización llega al extremo de encarnarse en una persona, quien desempeña a través de su liderazgo un papel determinante en la estructura partidista (Pachano, 2007:199). En tanto, la toma de decisiones se encuentra concentrada en las instancias ejecutivas, siendo las asambleas o convenciones más un recurso de legitimación que de decisión. Según este estudio, la definición del programa de acción política permanente se encuentra, en algunos casos, a cargo de la directiva nacional, en otros se realiza un proceso de consulta a las instancias subnacionales y en un solo partido esa responsabilidad descansa en el líder. En cualquiera de estas metodologías, “el flujo de esas decisiones va desde los órganos de dirección hacia los militantes y no al contrario, lo que podría interpretarse como la expresión de formas limitadas de democracia interna” (Pachano, 2007:192). Los procedimientos de selección de los candidatos presidenciales se dan de manera diversificada entre los partidos analizados: “van desde las asambleas o convenciones utilizadas por dos partidos, hasta un caso en que es el líder máximo

el que tiene la prerrogativa de la definición del candidato, pasando por tres partidos que recogen la opinión de asambleas provinciales y dejan en el máximo organismo ejecutivo la decisión final” (Pachano, 2007:193). En términos generales, los partidos y movimientos políticos han funcionado como camarillas de dirigentes vinculados entre sí por lazos de parentesco y redes clientelares, sin fomentar procesos competitivos de elección de dirigencias y de candidaturas ni invertir en capacitación a sus militantes (Freidenberg y Pachano, 2016). En otras palabras, como sostienen Sánchez (1999), los partidos y el sistema de partidos en Ecuador, ha sido históricamente débil porque la participación electoral, la representación y mediación entre sociedad-Estado se realizaron, por medio de instituciones políticas, como el corporativismo, el autoritarismo, el clientelismo y el personalismo.

Si se contrasta este estudio con los datos de la encuesta del PELA-USAL (2017), vemos que las percepciones que poseen los legisladores sobre algunos aspectos de la centralización del poder y el verticalismo partidario se encuentran divididas. El 47, 8% está muy en desacuerdo o en desacuerdo respecto a que las decisiones políticas en su partido las toman en la cúpula y que las bases no pueden hacer oír su voz. Sin embargo, el 24,8% restante se encuentra de acuerdo y muy de acuerdo con esta afirmación y el 26, 4% no está ni en desacuerdo ni en acuerdo. En la misma línea, puede observarse una fragmentación en la respuesta a la pregunta sobre si el líder del partido es demasiado poderoso, donde el 44,7% responde negativamente, pero 32,4% dice estar de acuerdo o muy de acuerdo, mientras que un 21,9% manifiesta no estar de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación.

Otro aspecto relevante al que alude el trabajo de Simón Pachano, es la esperanza de vida de los partidos y movimientos políticos, donde se observa la combinación de dos tendencias contrapuestas a lo largo del periodo democrático: por un lado, existen un gran número de partidos con baja estabilidad y esperanza de vida, mientras que un reducido grupo ha logrado mantenerse y consolidarse a lo largo del período. Algunos elementos del sistema electoral como “las facilidades de entrada y las numerosas posibilidades de obtener cargos de representación con votaciones relativamente bajas, contribuyeron tanto a la multiplicación del número de organizaciones políticas, así como también a la corta vida de muchas de ellas” (Pachano, 2007:180). Estas organizaciones se constituyen en vehículos para la obtención de cargos específicos y su duración, muchas veces, se encuentra marcada por la duración del mandato o incluso su existencia concluye con los comicios. Hasta el año 2007, el 28% de los partidos

compitió en una sola elección (Pachano, 2007). Existen sólo dos organizaciones políticas que han sido fundadas antes del retorno democrático y se han sostenido en el tiempo. Una de ellas es el Partido Social Cristiano (PSC), que se formó en la década de los 50 surgido de un ala del Partido Conservador, y la otra es la Izquierda Democrática que emergió en 1970 a partir de un desprendimiento del Partido Liberal. Otra organización, más joven pero que ha logrado cierta estabilidad, es Pachakutik (MUPP) que surgió como movimiento en 1996.

El estudio también indaga acerca de las relaciones y vínculos que los partidos establecen con el resto de la sociedad. Los resultados mostraron que las organizaciones políticas estudiadas se mueven entre dos extremos. “Por un lado, están los partidos que limitan esas relaciones a las épocas electorales o que las mantienen en niveles muy generales y esporádicos, hasta el punto de que es posible asegurar que se trata de lazos inexistentes; por otro lado, se encuentran los que integran a las organizaciones sociales como parte de la estructura del partido, de modo que resulta extremadamente difícil identificar las líneas divisorias entre éste y aquéllas” (Pachano, 2007:200). Los partidos que mantienen débiles relaciones con la sociedad o donde priman los vínculos clientelares, tienden a transformarse en maquinarias electorales y en grupos de élite. La combinación entre estos vacíos en las relaciones con otros actores de la sociedad y los problemas organizativos descritos, impiden que los partidos se constituyan en organizaciones democráticas (Pachano, 2007). Estos aspectos se complementan con los resultados recogidos en la encuesta del PELA-USAL (2017), donde los legisladores ecuatorianos afirman que la gente tiene una baja identificación con los partidos políticos (una media de 4,5 de una escala de 1 a 10 donde el "1" significa que poca gente se identifica con los partidos políticos y el "10" que la mayoría de los ciudadanos se identifica con los partidos políticos).

Otra característica del funcionamiento interno de los partidos que resalta esta investigación, es que las instancias subnacionales, provinciales y cantonales disponen de gran autonomía, especialmente en la selección de candidatos. El autor sostiene que, si bien esto podría entenderse como una contradicción a la organización centralizada y verticalista, en el caso ecuatoriano, esto remite a expresiones de la debilidad organizativa de los partidos. “Tanto la centralización y el verticalismo en la toma de decisiones en cúpulas reducidas, como la amplia autonomía de las instancias subnacionales, pueden interpretarse como el resultado de la tensión entre la necesidad de territorialización del partido, por una parte, y la búsqueda de una conducción única, por otra” (Pachano, 2007:199). Debido precisamente a los vacíos organizativos, muchas veces inspirados

en prácticas centralistas, el crecimiento del partido a lo largo del territorio nacional se muestra dificultoso a través de la incorporación de militantes, por lo cual se hace necesario ir hacia una modalidad de adscripción de caudillos y grupos locales que requieren mantener cierta autonomía (Pachano, 2007). En este sentido, la construcción de alianzas con organizaciones políticas regionales o simplemente con caudillos locales, es una práctica habitual y generalizada por parte de los partidos ecuatorianos. En las elecciones seccionales de 2019, el 51,13% de las Alcaldías elegidas fueron en alianza y para los cargos de Prefecturas, el 47,82% (Consejo Nacional Electoral, 2019). Esto datos muestran, por un lado, la escasa territorialización de los partidos a nivel nacional y, por otro, la debilidad propia de estas organizaciones políticas que necesitan recurrir a los sistemas de alianzas para poder alcanzar la mitad de su potencial electoral en estos cargos.

3.2.4 Presentación de los partidos políticos seleccionados

Para la selección de los partidos políticos a los que se le aplicará el índice IGP, se utilizará como criterio la mayor presencia parlamentaria. De esta forma, se seleccionan los 5 partidos y movimientos políticos que ocupan la mayor cantidad de escaños en el parlamento, a partir de las elecciones de 2017: Alianza País (AP) con 74, Partido Social Cristiano (PSC) 15, Movimiento CREO (CREO) 32, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (MUPP) 4 e Izquierda Democrática (ID) 4¹². A continuación, se presenta una breve descripción de cada uno de ellos.

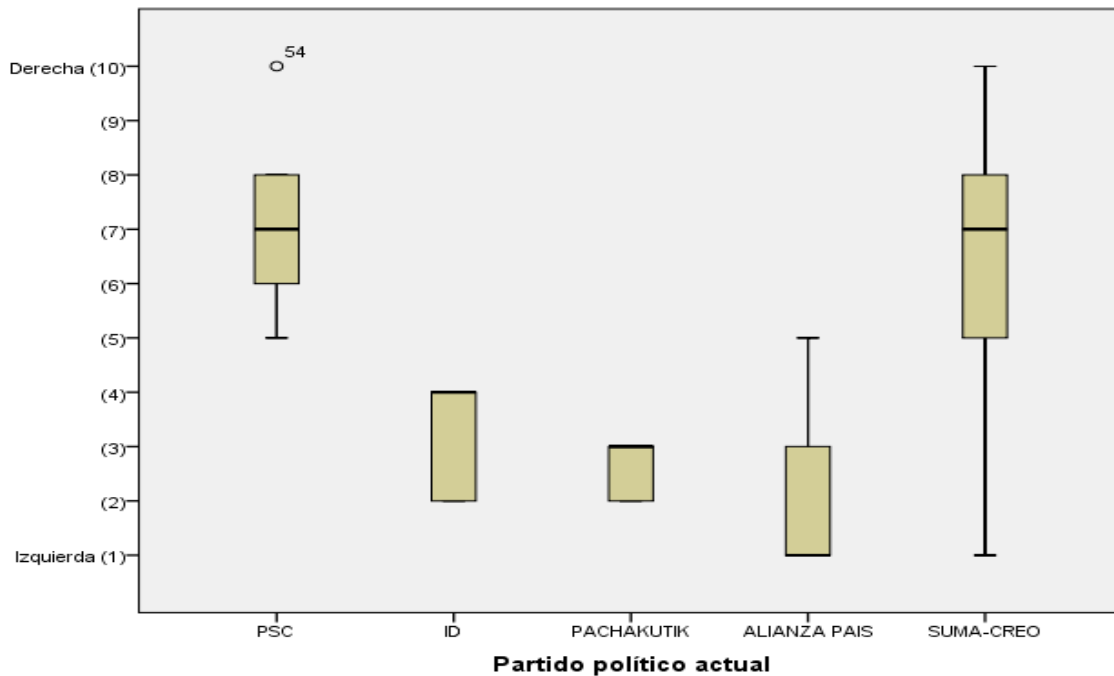
El PSC, el más antiguo de partidos ecuatorianos, se formó en la década de 1950, a partir de un ala del Partido Conservador, e inspirado en sus orígenes por la Doctrina Social de la Iglesia. La ID emergió en 1970 a partir de un desprendimiento del Partido Liberal. Es un partido miembro de la Internacional Socialista, que, en su declaración de principios, asumen ideas socialdemócratas. Como ya se mencionó, el MUPP es la organización política indígena más importante de Ecuador, surgida en 1996 con el objetivo principal de buscar representación electoral de la CONAIE. AP, movimiento del cual ya se ha hecho mención en numerosas ocasiones en este capítulo, emergido en 2006 como la llamada “Revolución Ciudadana”, se enmarca en su declaración de principios dentro del socialismo del siglo XXI. Finalmente, el movimiento Creando Oportunidades (CREO), es la organización más joven de las analizadas. Surge en el año 2012, en el contexto de la participación de las elecciones presidenciales de 2013.

¹² Número de escaños en alianzas

En su declaración de principios se autodefine como una organización de ideas libera-conservadoras. En los primeros comicios que participó, en 2013, quedó como segunda fuerza política con 11 escaños en la Asamblea Nacional y su candidato a presidente, Guillermo Lasso, fue el segundo más votado.

Para describir la ubicación que cada organización política tiene en el espectro ideológico, se presentan las respuestas de los legisladores de estos partidos respecto a la pregunta, “en una escala donde 1 es izquierda y 10 es derecha ¿dónde situaría a su propio partido político?”, realizada en la encuesta PELA-USAL. A continuación, se grafican los resultados.

Gráfico 1. Auto ubicación ideológica según partido político, 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

De los partidos seleccionados, el PSC es considerado por sus propios legisladores de derecha y CREO-SUMA de centro-derecha pero con una heterogeneidad mayor en sus respuestas, abarcando todo el arco ideológico. Los otros tres partidos se encuentran dentro del espectro de la izquierda, pero con algunas diferencias. En AP, sus legisladores ubican a su partido en el extremo izquierdo, aunque se puede ver una dispersión en las respuestas hacia el centro. ID y MUPP poseen valores más concentrados.

En el capítulo que sigue, se presentan los resultados y el análisis del índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP) aplicado a estos cinco partidos y movimientos políticos de Ecuador.

Índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP)

4.1 Resultados

En la siguiente tabla (Tabla 4), se presenta los resultados finales del índice IGP por dimensiones e indicadores y en la tabla 5 se sintetizan estos valores por partidos.

Tabla 4. Resultados del Índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP) en Ecuador, por dimensiones e indicadores

DIMENSIONES		INDICADORES	AP	PSC	CREO	MUPP	ID
Discursiva- Estatutaria	Inclusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres		0	0	0	1	0
	Existencia de medidas paritarias para cargos directivos y candidaturas a cargos de elección		1	1	1	1	1
	Existencia de medidas paritarias para candidaturas para cargos de elección popular		1	1	1	1	1
	Reglamentación de una Unidad de género		1	1	0	0	0
	Existencia de financiamiento para la promoción de la participación de mujeres		0	0	0	0	0
Total de la Dimensión			0,6	0,6	0,4	0,6	0,4
Organizacional	Presencia de mujeres en los máximos cargos del partido	Porcentaje de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido	0,8	0,82	0,75	1	1
		Porcentaje de mujeres en otras instancias directivas	0,92	1	S/D	0,75	1
	Competencia organizativa de la Unidad de género		0,25	0	0	0	0
	Existencia de actividades de formación o sensibilización de género		0	0	0	0,5	0
	Existencia de otras estrategias orientadas a fomentar la participación de mujeres		0	0	0	0	0
	Adopción de medidas para evitar la violencia política		0	0	0	0	0
Total de la dimensión			0,33	0,30	0,15	0,38	0,33
Electoral	Porcentaje de mujeres en candidaturas a cargos de representación popular						
		Asamblea Nacional	0,47	0,46	0,5	0,47	0,49

		Porcentaje de encabezamiento femenino	0,1	0,05	0	0,03	0,03
		Prefectura	0,67	1	0,51	0,51	0
		Alcaldía	0,30	0,36	0,35	0,22	0,32
		Concejalías	0,44	0,43	0,45	0,44	0,43
		Porcentaje de encabezamiento femenino	0,07	0,04	0,07	0,06	0,1
		Vocalías Juntas Parroquiales	0,43	0,42	0,45	0,44	0,44
		Porcentaje de encabezamiento femenino	0,03	0,02	0,03	0,02	0,2
		Subtotal de la dimensión	0,50	0,56	0,47	0,44	0,40
	Porcentaje de mujeres electas en los cargos de representación popular						
		Asamblea Nacional	1	1	0	0,4	1
		Prefectura	0	S/D	S/D	1	0
		Alcaldía	0,93	0	0	0,11	0
		Concejalías	0,73	0,57	0,51	0,53	0,52
		Vocalías	0,55	0,35	0,40	0,48	0,46
		Subtotal de la dimensión	0,64	0,48	0,23	0,50	0,40
		Total de la dimensión	0,57	0,52	0,35	0,47	0,40
Legislativa - Actitudinal		Grado de importancia de las desigualdades entre hombres y mujeres en el país	0,6	0,74	0,75	0,86	0,7
		Grado de consideración de las exigencias de género como demandas legítimas	0,97	0,86	0,86	0,93	0,73
		Grado de acuerdo sobre si las cuotas de género son necesarias para incrementar el número de mujeres en el parlamento	0,86	0,64	0,75	0,6	0,86
		Grado de aprobación a la implementación de políticas públicas para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres por parte del Estado	0,98	0,84	0,91	1	0,9
		Total de la dimensión	0,85	0,77	0,82	0,85	0,80

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Síntesis de los resultados del índice IGP por dimensión

Dimensiones	AP	PSC	CREO	MUPP	ID
Discursiva-estatutaria	0,60	0,60	0,40	0,60	0,40
Organizacional	0,33	0,30	0,15	0,38	0,33
Electoral	0,57	0,52	0,35	0,47	0,40
Legislativa-actitudinal	0,85	0,77	0,82	0,85	0,80

Fuente: Elaboración propia

Para el cálculo del peso ponderado de cada dimensión, se tomará en cuenta el número de indicadores que la componen. En efecto, se presenta en la tabla 6 el peso proporcional de cada dimensión y, finalmente, en la tabla 7 se exponen los resultados finales del índice IGP por partidos.

Tabla 6. Peso proporcional de cada dimensión

Dimensiones	Nº de dimensiones	Proporción
Discursiva-estatutaria	5	20%
Organizacional	6	24%
Electoral	10	40%
Legislativa-actitudinal	4	16%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Resultados finales del índice IGP por partidos

Dimensiones	AP	MUPP	PSC	ID	CREO
Discursiva-estatutaria	0,48	0,48	0,48	0,32	0,32
Organizacional	0,32	0,36	0,29	0,31	0,14
Electoral	0,91	0,75	0,83	0,64	0,56
Legislativa-actitudinal	0,55	0,54	0,49	0,51	0,52
Total	0,56	0,53	0,52	0,45	0,39

Fuente: Elaboración propia

4.2. Análisis de los resultados

El Índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP) aplicado a 5 partidos y movimientos políticos de Ecuador, muestra, en términos generales, exiguos resultados. Las tres organizaciones mejor posicionadas (AP, MUPP y PSC), apenas superan la mitad del puntaje. Las otras dos restantes, obtuvieron valores considerablemente bajos, en especial CREO, que solamente alcanzó un puntaje de 0.15 en la dimensión organizacional y de 0.35, en la electoral. Estos resultados muestran un escaso grado de compromiso de estos partidos por garantizar e impulsar la igualdad de género. A continuación, se analizan los resultados por dimensión.

4.2.1 Dimensión discursiva-estatutaria

La dimensión discursiva-estatutaria del IGP tiene el objetivo de medir el grado de incorporación, en los estatutos partidarios, de los derechos políticos de las mujeres y las estrategias internas para fomentar su participación. En los partidos seleccionados, se ha observado que los principios y reglamentaciones vinculadas a la igualdad entre hombres y mujeres, en general, tienen una escasa presencia en sus estatutos. El principio de igualdad de género se encuentra ausente en 4 de las 5 reglamentaciones, sin una mención específica en las bases ideológicas del partido ni en las competencias de sus instancias directivas y organizativas. El estatuto del MUPP es la única excepción entre las reglamentaciones analizadas, en el cual la equidad de género se encuentra mencionada en su declaración de principios: “Hacer de la política un accionar ético, individual y colectivo, para construir una nueva sociedad pluralista, intercultural y equitativa entre mujeres y hombres, (...)” (Estatuto MUPP, 2016: art. 49). Además, en las competencias de algunas instancias del movimiento como el “Tribunal Nacional de Ética” y la “Secretaría Relaciones Públicas y Propaganda”, se mencionan de manera explícita objetivos de promoción de estrategias para la participación política de las mujeres, aunque incluidas dentro de otros grupos “minoritarios”: jóvenes, grupos de atención prioritaria, indígenas y campesinos (Estatuto MUPP, 2016: art 76). También, se manifiesta la intención de que el “Centro de Formación Ideológica y Capacitación Política” imparta en sus cursos de formación política un enfoque de Derechos Humanos, Género, igualdad y No Discriminación (Estatuto MUPP, 2016: art.95).

En contrapartida a la casi total ausencia del principio de igualdad, todos los estatutos analizados recogen la normativa constitucional, plasmada en el Código de la Democracia, que exige a las

organizaciones políticas construir sus candidaturas para cargos de elección popular de manera paritaria y alternada, así como también conformar paritariamente los máximos órganos de gobierno del partido. La inclusión de estos dos elementos en la totalidad de los estatutos analizados, se encuentra directamente vinculada con la firme sanción que el Consejo Nacional Electoral aplica a las organizaciones que incumplan con estas normativas: la no oficialización de la lista en el caso de las candidaturas a cargos de elección y la suspensión de la organización política en el caso de la conformación de las directivas partidistas, de modo que todos los partidos incorporan en sus estatutos estas dos medidas paritarias

Respecto a la reglamentación de la Unidad de género, 3 de los 5 partidos analizados no incluyen en sus estatutos la existencia de una instancia organizativa de estas características. Dentro de los dos partidos que sí la incluyen, se encuentra el PSC, que reglamente en su art. 14 la “Sección de la Mujer” como una de las secciones políticas del partido. Sin embargo, no especifica el rol que cumple ni las competencias específicas que posee.

La otra organización política que incluye una Unidad de género en su reglamentación es AP, la cual estipula en su estatuto una “Comisión Permanente Nacional de Mujeres”. La coordinación de esta Comisión integra la Dirección Nacional del partido y en el estatuto se especifican las atribuciones específicas de su funcionamiento. Además, al encontrarse bajo la coordinación de la “Secretaría Nacional de Organización Territorial”, el estatuto reglamenta la creación de comisiones permanentes provinciales y cantonales, lo que implica una mayor territorialización del funcionamiento de esta Unidad de género.

No obstante, es importante destacar que en ninguno de los estatutos analizados existe una reglamentación que destine una partida presupuestaria al fomento de la participación de mujeres o para las actividades que realizan las Unidades de género, en el caso de que existan. Este es un dato relevante, ya que las escasas estrategias que los partidos despliegan en materia de igualdad de género, se encuentran limitadas por la falta de un financiamiento específico. Además, como se mostró en el marco teórico, uno de los obstáculos mayores a la participación política de las mujeres que identifica la literatura, es la falta de acceso a redes de financiamiento para sus candidaturas. Así lo sostiene la entrevistada Daniela Chacón, en el relato de su experiencia como vicealcaldesa de Quito: “Las mujeres nos encontramos alejadas de las redes que financian, normalmente porque no estamos en esos círculos. En general, quienes tienen la capacidad de

financiar es una élite masculina mayor. Y, en mi caso, me tocó convencerlos a ellos que una mujer joven podía gobernar la ciudad. Realmente es muy difícil.”

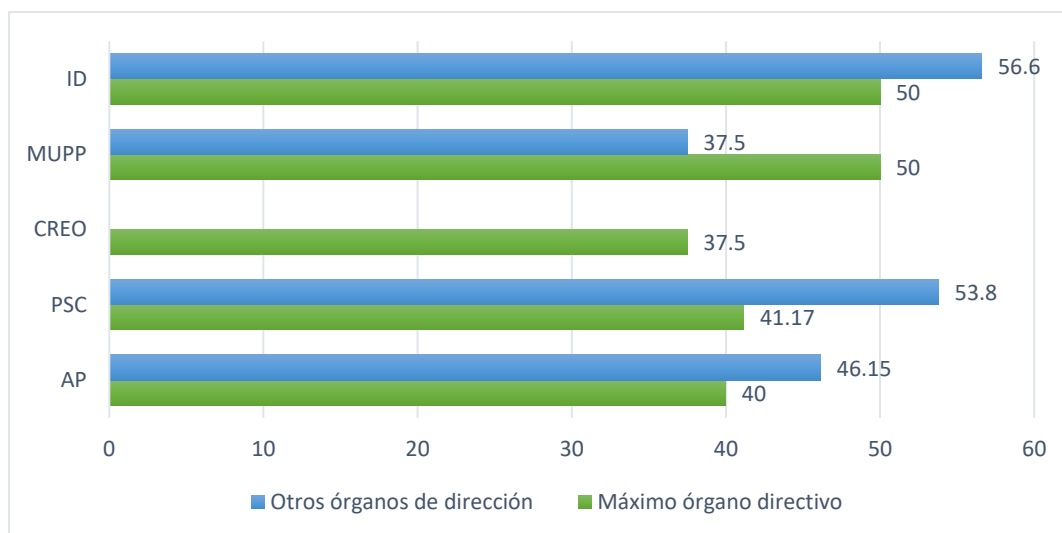
4.2.2 Dimensión organizacional

El cálculo de la dimensión organizacional del IGP posee la intención de dar cuenta en qué medida los partidos políticos fomentan estrategias de organización interna tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, se ha observado que esta dimensión recoge los valores más bajos del estudio: AP 0,33; PSC 0,30; CREO 0,15; MUPP 0,38 e ID 0,33. Esto muestra que, en general, los partidos políticos prácticamente no implementan mecanismos internos tendientes a la igualdad de género, a excepción de ciertas medidas que se vinculan con exigencias de la normativa nacional.

Como se indicó en el capítulo anterior, el Código de la Democracia establece que los partidos y movimientos políticos deben conformar paritariamente sus directivas (art.343) y la sanción ante el incumplimiento de esta medida, es la suspensión temporal de la organización y la eliminación, en caso de reincidencia (art. 331). En efecto, esto ha tenido como consecuencia una importante presencia de mujeres en las instancias directivas de los partidos. Como puede observarse en el gráfico que se muestra a continuación, según datos oficiales del CNE, la ID y el MUPP poseen una conformación paritaria de sus máximos órganos directivos, mientras que AP y PSC tienen un 40% y 41,17% de presencia femenina respectivamente, seguido por CREO con un 37.5%. En el caso de otros órganos directivos como Consejos Nacionales Electorales, Comisiones de Ética y Disciplina, Responsables económicos, etc. la participación de mujeres, también, es significativa: mayoría femenina en la ID y el PSC, 46,15% de presencia de mujeres en AP y 37,5% en el MUPP¹³.

Gráfico 2. Porcentaje de mujeres en los máximos órganos directivos y en otros órganos de dirección de cinco partidos políticos de Ecuador, 2019.

¹³ CREO no ha presentado información oficial al CNE sobre las directivas de estos órganos.



Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

A pesar de esta importante presencia de mujeres, puede observarse que la representación femenina no llega al 50% en todos los casos. Esto puede atribuirse, en alguna medida, a ciertas debilidades del diseño legislativo. Si bien la sanción ante el incumplimiento de la conformación paritaria en los máximos órganos directivos es suspensión y posterior eliminación de la organización política, el trámite de denuncia debe realizarlo únicamente un afiliado o afiliada del partido (Código de la Democracia, 2009: art. 331). Esto ha relativizado la aplicación de la normativa.

También es importante aclarar que estos datos muestran una representación formal de mujeres en las instancias directivas de los partidos, sin embargo, en las entrevistas realizadas a las militantes de las organizaciones, se manifestó que esta normativa no tiene un cumplimiento absoluto al interior de los partidos (Entrevista a Chávez Marjorie-PSC, Aguas Evelyn-CREO, Andrade Virginia-ID). Según la ex alcaldesa de Quito, Daniela Chacón: “los partidos siguen estando dirigidos por hombres, por más que cumplan con las legislaciones de cuotas en las directivas. Esas son formalidades”. En la misma línea, la concejala de la provincia de Pichincha por la ID, Virginia Andrade, comenta que “curiosamente la actual presidencia del partido está ocupa por una mujer, pero eso no ha significado un cambio de las estructuras del partido, un cambio de chip, un cambio de manejo. Cada vez que se pueden saltar la normativa, se la saltan. Porque no es una convicción, es un reglamento.” (Entrevista a Chacón Daniela).

Las importantes cifras de mujeres en las directivas de los partidos, no han significado linealmente mayor poder en la estructura organizativa. Esto puede vincularse con lo que Simón Pachano (2007) sostiene en su estudio sobre el funcionamiento interno de 7 partidos ecuatorianos, antes citado: la persistencia de estructuras centralizadas y verticalistas de poder en las organizaciones políticas ecuatorianas. Pachano observa en su análisis, que esta centralización incluso llega al extremo de encarnarse en una persona, la cual cumple un rol de liderazgo fundamental en la estructura partidista (Pachano, 2007:199). Estas modalidades organizativas entorno a personalidades y caudillos, y no sobre la base de propuestas programáticas (Sánchez, 2008), dificulta fuertemente, no sólo la democracia interna del partido, sino la posibilidad de un ejercicio efectivo del poder por parte de las mujeres y de la constitución de liderazgos femeninos. “Los partidos trabajan como si fuera la sala de la casa de alguien, como un almuerzo familiar. Y de alguna manera cuando tú ves que no eres parte de eso... en mi caso no soy hija, hermana o esposa de nadie. He tenido rechazo por eso y me ha sido difícil obtener una candidatura. Las mujeres nos tenemos que esforzar el doble dentro de los partidos, trabajar el doble, para demostrar que no somos una cuota, sino la mejor opción” (Chávez Marjorie, PSC). En la misma línea, Fanny Campos relata su difícil experiencia como coordinadora nacional del MUPP entre 2013 y 2016: “Cuando asumí, todos me dieron máximo 15 días. Era la primera vez que una mujer dirigía el partido y pensaron que no iba a durar. Los hombres del partido no aceptaban que una mujer estuviera al mando. Fue una tarea muy difícil hacerme respetar, aunque tuviera 20 años de militancia en las comunidades de Imbabura. Sufrí mucha violencia política en esos años.” (Entrevista a Campos Fanny).

Aunque estos relatos puedan parecer en contradicción con las cifras sobre representación formal de las mujeres en cargos directivos de los partidos, es importante comprenderlos a la luz de nuevas prácticas de disciplinamiento patriarcal en el campo político. En un estudio empírico realizado por María Arboleda (2012) a alcaldesas y concejales de 224 municipios integradas en la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME), pudo observarse que “si bien ahora (las mujeres) pueden *estar* en el lugar de la autoridad, no pueden realmente *asumirse como autoridad*” (Arboleda, 2012:104). A partir de esta investigación, se mostró que las nuevas modalidades de acoso y violencia política en razón de género en Ecuador, apelan a una re-territorialización de la subordinación y el control de las mujeres en los procesos de formación de autoridad, donde se persigue su canonización como integradas pero subalternas.

Este incremento de la participación de las mujeres en las directivas de los partidos analizados, no ha significado mayores estrategias internas para fomentar la igualdad de género o mecanismos de defensa de los derechos de las mujeres. Esto se traduce en los escasos valores de los indicadores que miden las competencias organizativas de la Unidad de género, la existencia de actividades de formación o sensibilización de género, así como de otras estrategias orientadas a fomentar la participación de mujeres.

Como se mencionó anteriormente, sólo en dos partidos de los analizados, la Unidad de género se encuentra reglamentada estatutariamente. Sin embargo, en ninguno de los dos casos estas unidades poseen competencias organizativas de relevancia. En el PSC, la “Sección de la Mujer” se encuentra más consolidado en la costa, especialmente en la ciudad de Guayaquil, siendo casi inexistente en otras regiones del país: “Existe un Frente de Mujeres del partido, pero es más fuerte en Guayaquil. Aquí, en la ciudad de Quito, no hay nada aún, y en otras partes del país tampoco” (Entrevista a Cárdenas Marixa-PSC). Esto responde, en gran medida, a la falta de desarrollo territorial del partido, que concentra casi toda su organización y potencia electoral en la costa. Como se viene señalando, esta es una característica que comparten la mayoría de los partidos ecuatorianos, de modo que la dimensión territorial se ha constituido como un clivaje fundamental de este sistema de partidos (Freidenberg y Pachano, 2016). Esta regionalización de las organizaciones políticas, puede considerarse como una de las causas de la debilidad de propuestas partidistas acerca de los temas de la agenda política nacional (Pachano, 2007:185). En este sentido, se puede decir que la reclusión de las organizaciones políticas en una región específica del país, impacta, también, en las estrategias tendientes a fomentar la participación de mujeres con alcance nacional. Este es el caso del PSC, que ha sostenido su “bastión electoral” principalmente en la provincia de Guayas. Su fuerte regionalización puede observarse en las elecciones seccionales de 2019, donde si bien el partido logró el mayor porcentaje de votación en estos comicios (12%), solamente un 37% de éste fue alcanzado sin alianzas, mientras que un 63% se logró en alianza con otras organizaciones locales (Consejo Nacional Electoral, 2019).

Respecto a las competencias organizativas que se le atribuyen a la “Sección de la Mujer” del PSC, se ha observado que no se explicitan funciones específicas en los estatutos y documentos oficiales. Las militantes entrevistadas, sostienen que es una instancia de mujeres mayores del partido, que se dedican, principalmente, a tareas administrativas y de apoyo: “en momentos

electorales, nos ayudan, como hacemos todos, desde doblar cajas, hasta pegar grapas. No tienen tareas muy relevantes.” (Chávez Marjorie-PSC).

Para el caso de AP, el artículo 39 de su estatuto detalla las funciones y atribuciones de la “Comisión Permanente Nacional de la Mujer”: impulsar procesos organizativos con mujeres que fortalezcan la estructura orgánica del movimiento, establecer mecanismos de relacionamiento con las organizaciones de mujeres y generar procesos participativos con éstas a fin de consolidar propuestas de acción política, organizativa y políticas públicas. En tanto, la “Comisión Permanente Nacional de la Mujer” funciona, según el estatuto, como una instancia intermediaria entre las mujeres militantes y el movimiento, con el objetivo de articular y canalizar las demandas de género en la estructura partidista. Es por eso que en el indicador “Competencia organizativa de la Unidad de género” del IGP, se le atribuye 0,25 puntos, ya que cumple con la competencia de “recepción y asesoría sobre situaciones de desigualdad de género en el partido”, pero carece de capacidad de incidencia en la conformación de las candidaturas, en la elaboración de los planes de gobierno y en cuestiones presupuestarias. No obstante, es preciso mencionar que las entrevistadas manifestaron que esta Comisión de Mujeres de AP, más allá de la retórica estatutaria, tiene un funcionamiento muy irregular y una estructura organizativa débil (Entrevistas a Alemán Mònica y Tola Betty).

En los partidos restantes, como es el caso de CREO e ID, existen grupos de mujeres, pero no se encuentran reglamentados estatutariamente y las funciones que llevan a cabo no tienen incidencia ni en la organización y ni en las esferas de decisión del partido:

“Existe una instancia que se llama CREO Mujeres, pero no tienen ningún tipo de organización ni función. Presentaron una agenda de mujeres para la campaña electoral, pero fue elaborada a último momento” (Entrevista a Aguas Evelyn-CREO).

“Hay una secretaria de género, pero si ha hecho dos eventos en 5 años es mucho. También existe un núcleo de mujeres, que solo se creó para dar apoyo a una candidata (...) Cuando hay que afrontar procesos de planes de gobierno, por ejemplo, nos vamos metiendo individualmente, no hay ninguna estructura que acoja”. (Andrade Virginia-ID).

En el caso del MUPP, las entrevistadas sostienen que se ha intentado conformar estatutariamente una Unidad de género, pero estas iniciativas no han tenido éxito en las asambleas nacionales: “No existe una Unidad de género porque las directivas del partido han argumentado, en

diferentes oportunidades, que no es necesaria una instancia específica para esta temática, no lo ven como una necesidad” (Entrevista a Tola Betty-ex coordinadora nacional del MUPP).

El indicador del IGP “Existencia de actividades de formación o sensibilización de género”, que mide las actividades de formación destinadas tanto a miembros del partido en general, como a mujeres militantes y candidatas, muestra una casi total inexistencia de este tipo de estrategias en los partidos analizados. La formación política específica a mujeres se encuentra ausente en la totalidad de organizaciones estudiadas. Un solo partido, el MUPP, explicita en sus reglamentaciones que la escuela de instrucción política debe impartir cursos con perspectiva de género (Estatuto MUPP, 2016: art.95), pero no menciona la intención de llevar adelante actividades destinada a militantes o futuras candidatas. Fuera de la formación política, tampoco existen otras estrategias orientadas a fomentar la participación de mujeres en ninguno de los partidos, sea para la incorporación de nuevas militantes, para estimular acciones de promoción de género o para el apoyo económico de las candidaturas. Este panorama muestra la falta de interés que poseen estas organizaciones políticas respecto a la incorporación de mujeres en sus estructuras, así como también, las escasas intenciones que tienen de formarlas y capacitarlas para futuros liderazgos. La inexistencia de estrategias partidistas destinadas a sensibilizar sobre temáticas de género, puede relacionarse con la escasa representación sustantiva de las mujeres cuando ocupan cargos de representación, las cuales muestran importantes dificultades para representar los intereses de género y llevar adelante una agenda de mujeres. El caso más emblemático, es el de la Asamblea Nacional, la cual posee una importante composición de mujeres (38%) y su órgano máximo tiene una mayoría femenina, sin embargo, solamente ha sancionado una ley referida a la agenda de mujeres en 3 años de actividad legislativa. Sobre este punto alude Cecilia Alvarado: “Tenemos una presidenta mujer en el congreso y una importante conformación de mujeres en el CAL, y no se hizo un milímetro por los derechos de las mujeres. Y cuando hubo como hacerlo, se pusieron en contra. Se llamaron a sí mismas “sumisas”¹⁴. Todavía no tenemos contundencia” (Entrevista Alvarado Cecilia-ex vice prefecta y candidata a Prefecta del Azuay por ID).

¹⁴ Hace referencia a la declaración realizada en 2015 por Marcela Aguiñaga, segunda vicepresidenta de la Asamblea Nacional: “Seré sumisa una y mil veces cuando se trate de luchar y reivindicar los derechos de la mujer». A partir de frase, el movimiento de mujeres comenzó a denominar de “sumisas” a las mujeres políticas de Alianza País.

La falta de estrategias internas para fomentar una efectiva participación de mujeres en los partidos políticos ecuatorianos, se encuentra potenciada por su debilidad organizativa. La casi total inexistencia de normas escritas que rijan la vida interna, la falta de capacitaciones y actividades permanentes de motivación a los militantes y la ausencia de mecanismos de integración entre las diversas instancias que los conforman, son algunas de las modalidades en que se manifiestan las deficiencias en la organización (Pachano, 2007). En consecuencia, no existe una estructura partidista sólida donde puedan insertarse las estrategias de promoción política de las mujeres. Esto puede vincularse con el carácter marcadamente electoralista que poseen algunas organizaciones, las cuales se constituyen casi exclusivamente como vehículos para la obtención de cargos específicos (Pachano, 2007). Esto ha podido observarse, incluso en AP, el movimiento que ha sido gobierno los últimos trece años.

“Una de las problemáticas de AP fue ¿cómo constituirse en una organización más allá de ganar elecciones? Éste fue un tránsito muy complejo, ya que estuvo siempre abocado a las dinámicas electorales. No hubo un proceso sólido de promoción de sus militantes y creo que ese fue uno de los límites grandes. En ese contexto, los niveles de promoción de mujeres son limitados” (Tola Betty-Ex asambleísta constituyente por AP y Ministra de Inclusión económica y social 2014-2016).

Esta orientación electoral limita las relaciones que los partidos establecen con la sociedad y con otras organizaciones sociales. Como se mostró en el capítulo anterior, los mismos legisladores afirman que en Ecuador la gente tiene una baja identificación con los partidos políticos (PELA-USAL). De modo que, las organizaciones políticas que acotan sus vínculos con otros grupos sociales a las instancias electorales o privilegian las relaciones más de tipo clientelar, tienden a transformarse en maquinarias electorales y en grupos de élite (Pachano, 2007).

En este sentido, puede considerarse que esta serie de elementos constitutivos de los partidos políticos ecuatorianos, tanto su debilidad organizativa, limitada prácticamente a los momentos electorales, como el establecimiento de estructuras cerradas y verticales con escasa democracia interna, han propiciado la constitución de estas organizaciones como un terreno desprovisto de herramientas para la promoción política efectiva y plena de las mujeres. Norris (1993) sostiene que la combinación de estos dos aspectos, el grado de institucionalización y el grado de centralización de la organización partidista, afectan directamente en las modalidades de reclutamiento y selección de candidatas. En organizaciones informales y poco

institucionalizadas, donde las reglas del partido no son explícitas, ni formalizadas en documentos oficiales y los procesos de nominación de candidaturas son cerrados y centralizados, se tiende a estructuras de patronazgo que perjudican la incorporación de mujeres (Norris, 1993: 321).

En el caso ecuatoriano, la ausencia de estructuras organizativas que acojan las demandas y necesidades de género, deja *librada a su suerte* las trayectorias partidistas de las mujeres, en un contexto de fuertes asimetrías. Se ha observado que esta dinámica atraviesa a la totalidad de los partidos analizados, sin importar la adscripción ideológica que asuman, como muestran los relatos de las mujeres entrevistadas de las diferentes organizaciones:

“No hay una real formación para llegar a ser candidata, simplemente se llega ahí porque tocó, porque te has formado en otro espacio, por tu carácter, etc. No se puede decir que los que llegan a ser candidatos o están dentro de los congresos son porque se le hayan ofrecido herramientas dentro de los partidos. Pasa en todos los partidos” (Andrade Virginia-ID)

“No tenemos una estrategia marcada de género, pero sí hay muchas mujeres en el partido. Pero esto no sea ha dado por un tema institucional, no responde a una vocación de la estructura del partido, sino más bien a la propia actividad que han realizado estas mujeres y las cosas que han demostrado con creces. Todo ese trabajo arduo hace que no les quede opción de menospreciar tu trabajo” (Chávez Marjorie-PSC).

Otro indicador del IGP que ha tenido un resultado nulo en los partidos analizados, es la existencia de medidas para evitar la violencia política¹⁵. Ninguno de los partidos políticos adopta estrategias en este sentido, ni en la elaboración de protocolos específicos que estipulen la manera de proceder en casos violencia política en razón de género al interior de la organización ni se establecen medidas de actuación cuando la violencia política recae en sus propias candidatas en momentos electorales. En este caso, las entrevistadas manifiestan que las mujeres no reciben ningún tipo de apoyo partidario cuando son víctimas de este tipo de violencia, ya sea por parte de otros candidatos, de medios de comunión o de otras organizaciones políticas.

¹⁵ Se entiende por violencia política en razón de género a “las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos” (art. 7, Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, Estado Plurinacional de Bolivia, 2012).

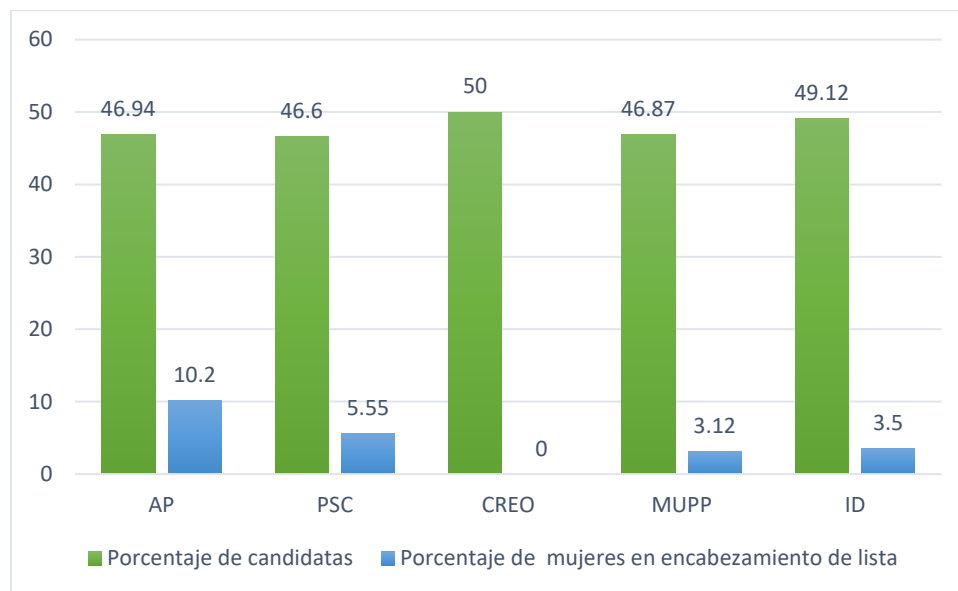
En general, se puede decir que los escasos valores obtenidos en esta dimensión organizacional por la totalidad de los partidos, muestran una falta de adecuación del funcionamiento interno con el principio de igualdad entre hombres y mujeres. La estructura organizativa de los partidos no responde a las necesidades específicas de las mujeres y, tampoco, han desarrollado mecanismos que permitan una efectiva incorporación de su participación de manera igualitaria. Esto ha provocado, lo que muchas entrevistadas manifiestan, una percepción de los partidos políticos como espacios “hostiles” para las mujeres.

“Puede ser que los partidos hayan incorporado algunas de las agendas de las mujeres, pero no se han readecuado. En el sentido que nosotras tenemos otras necesidades, otras condiciones de vida, otras circunstancias que debemos atender (todas las tareas de reproducción y cuidado, por ejemplo). Los partidos políticos están adaptados al modelo masculino. Antes las mujeres no estábamos en esos espacios, entonces no se estructuraron con esa dinámica (...). La propia organización no está concebida para una participación efectiva de las mujeres. Por eso al interior de estas organizaciones las mujeres tienen problemas de violencia, de incompreensión frente a sus múltiples roles. Yo pienso que esto se debe a que muchas mujeres no persistan en esos espacios organizativos. No son espacios amigables para las mujeres. Para ellas se vuelve más fácil organizarse entre mujeres para participar en los distintos espacios” (Soliz Nidya-Coordinadora general del Cabildo por las Mujeres de la ciudad de Cuenca).

4.2.3 Dimensión electoral

El IGP en la dimensión electoral, apunta a evaluar en qué grado las organizaciones políticas construyen candidaturas de manera paritaria en los cargos de elección popular, y en qué medida las mujeres resultan electas. En este sentido, se han observado diferentes comportamientos que adoptan los partidos políticos cuando existe regulación paritaria y cuando ésta se encuentra ausente. En el plano electoral, esto puede observarse en la amplia distancia entre los porcentajes de mujeres candidatas y los porcentajes de encabezamientos de mujeres en esas listas. En el siguiente gráfico, se presenta una comparación de ambos resultados para cargos a la Asamblea Nacional por partido político.

Gráfico 3. Porcentaje de mujeres candidatas y porcentaje de mujeres en encabezamiento de lista para la Asamblea Nacional por partido político, 2017

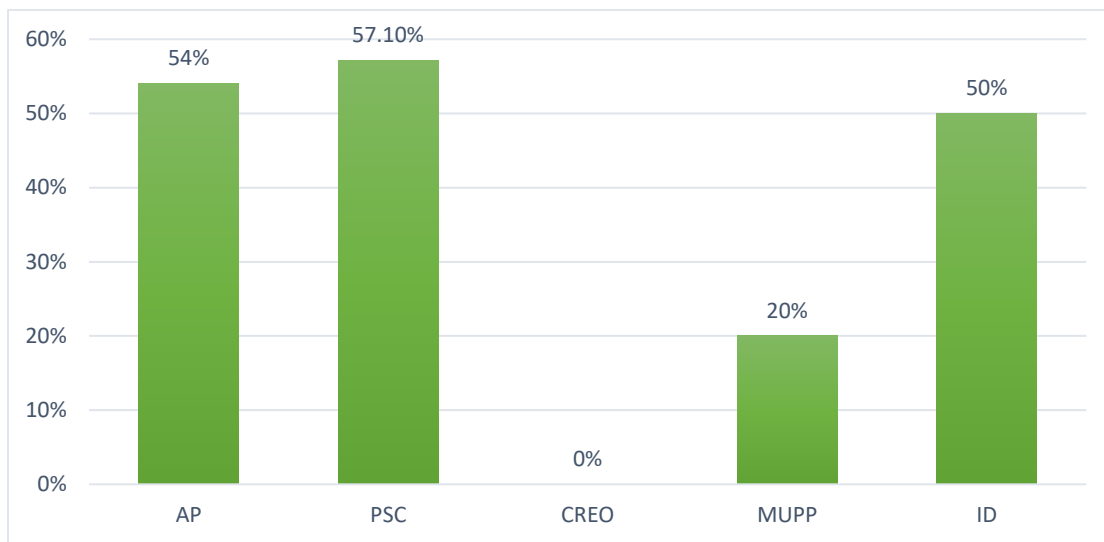


Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

En el gráfico puede verse que los porcentajes de candidaturas femeninas en todos los casos se acerca a la paridad, variando entre un 46.6% en el PSC a un 50% en CREO. Sin embargo, estos resultados distan mucho de los porcentajes de mujeres que encabezan esas listas: AP un 10.2%, seguido por el PSC con 5,5%, la ID y el MUPP apenas superaron el 3% y CREO no colocó mujeres en las cabezas de listas. Esta amplia brecha que se abre entre los porcentajes en las candidaturas y en los encabezamientos de listas, tiene una relación directa, como hemos mencionado, con la paridad vertical que estipula la legislación ecuatoriana. En ella se establece la ubicación de las candidaturas de mujeres y hombres en las listas plurinominales de manera alternada y secuencial, pero deja sin regulación tanto los encabezamientos de listas como los cargos uninominales. Nuevamente se puede observar, que los partidos políticos estudiados se limitan, casi exclusivamente, a cumplir la legislación electoral, pero fuera de ello, no ejecutan prácticas que reflejen voluntades políticas tendientes a la igualdad entre hombres y mujeres.

En los porcentajes de mujeres electas en la Asamblea Nacional, puede observarse que hay tres organizaciones políticas que presentan valores paritarios o superan la paridad: AP, PSC e ID.

Gráfico 4. Porcentaje de mujeres electas a la Asamblea Nacional por partido político, 2017

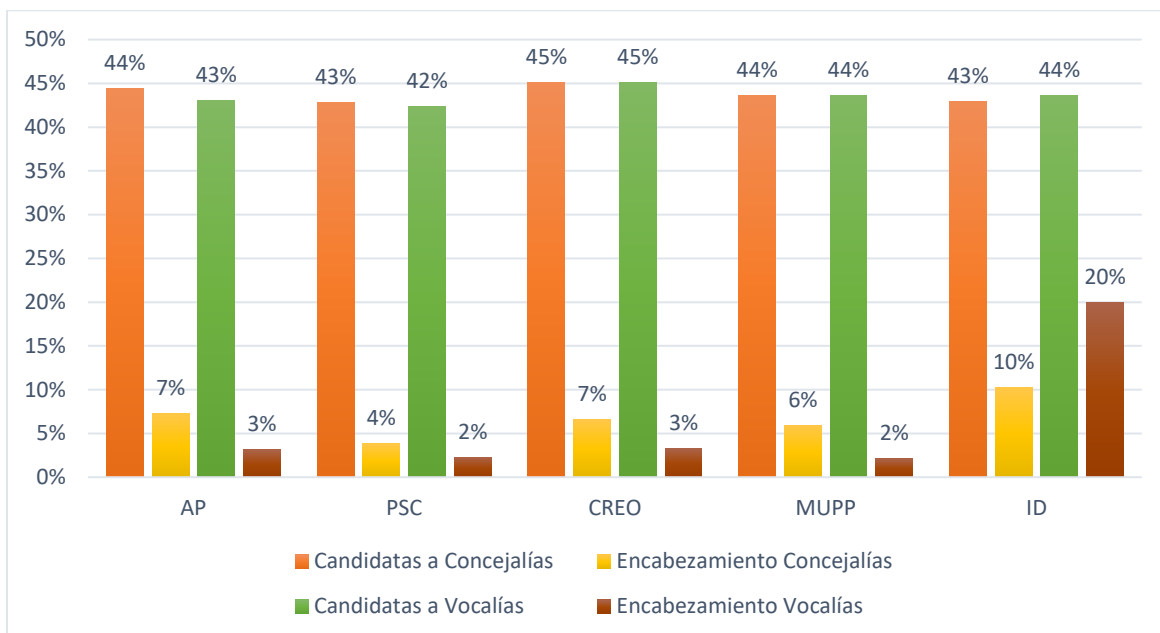


Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

Pero al mismo tiempo, puede verse el impacto que tienen los escasos valores de los encabezamientos femeninos, principalmente en los partidos con menor fuerza electoral. El porcentaje nulo de CREO, se debe a que fueron electos solo 2 asambleístas, de los cuales ambos eran hombres. En este caso, es posible que haya impactado el bajo porcentaje de encabezamientos de mujeres, ya que este partido presentó un 50% de mujeres candidatas, pero ninguna encabezó lista. Lo mismo sucede con el MUPP, que presentó un 46,87% de candidatas, pero el 3,12 % estaba al frente de las listas, por lo que el resultado fue 5 hombres electos y 1 mujer. Frente a esto, algunos estudios han advertido que, sumado a este problema de los encabezamientos de listas, se encuentra el fenómeno de la dispersión de la votación en organizaciones políticas minoritarias debido a la fuerte fragmentación del sistema de partidos, donde “los partidos que entran por las minorías generalmente alcanzan un escaño en cada circunscripción electoral, que recae casi exclusivamente en quien encabeza la lista, ubicación que continúa ocupada hegemónicamente por varones” (Goyes, 2014: 77). En ese sentido, puede observarse que AP, la fuerza política mayoritaria, alcanzó 50 escaños de los cuales 27 eran mujeres, a pesar de tener un encabezamiento femenino del 10,2%.

En la conformación de candidaturas para los cargos de Concejalías cantonales y de las Vocalías de las Juntas Parroquiales, puede apreciarse un comportamiento similar.

Gráfico 5. Porcentaje de mujeres candidatas y porcentaje de mujeres en encabezamiento de lista para los cargos de Concejalías y Vocalías por partido político, 2014¹⁶



Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

El gráfico refleja porcentajes de candidaturas de mujeres a los cargos de Concejalías y Vocalías próximos a la paridad en todos los partidos, sin embargo, la proporción de encabezamientos femeninos es significativamente menor. Los encabezamientos en las listas a vocales de Juntas Parroquiales, prácticamente no se encuentran ocupados por mujeres, a excepción de la ID que muestra el porcentaje máximo del 20%. Los encabezamientos para los cargos a los Concejos Cantonales, también son muy escasos, variando desde un 4% para el caso de PSC al 10% de ID.

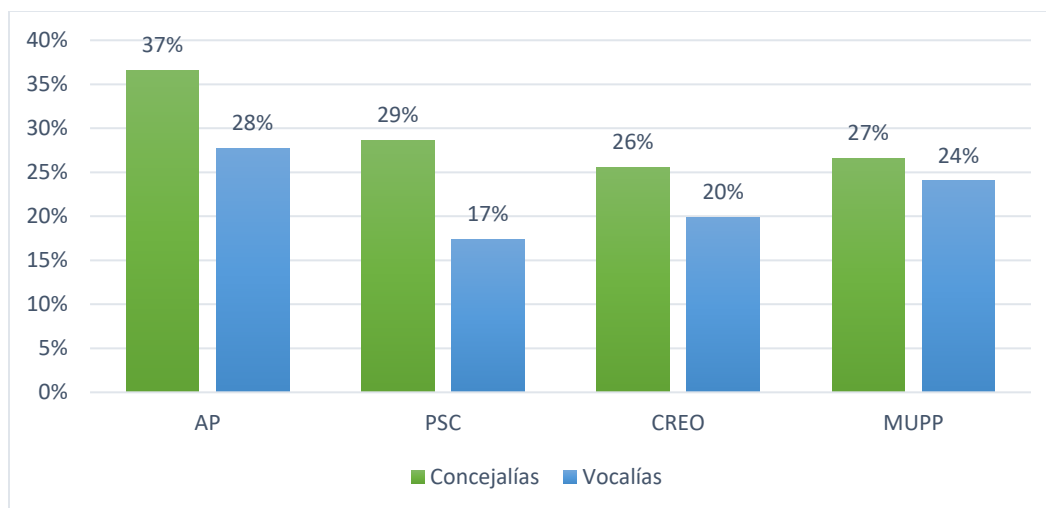
La ubicación en las listas plurinominales es de vital importancia en la competencia electoral y en los mecanismos de poder al interior del partido. Esto se debe, en primer lugar, a que los candidatos que ocupan la primera posición en la lista suelen ser confirmados a través del voto preferencial de los electores y, justamente, en el diseño de las boletas electorales las mujeres tienden a ser ubicadas en posiciones menos ventajosas (Albaine, 2016). Por otra parte, en un estudio realizado por AMUME en 2009, mostró que quienes encabezaban listas (principalmente hombres) definieron los mecanismos, estrategia, medios, asesores y líneas de comunicación política en la campaña electoral. Asimismo, la publicidad contratada por el partido recayó, en la

¹⁶ Para el caso de ID, se utilizaron datos de las elecciones 2019, ya que esta organización política no participó de los comicios seccionales de 2014.

mayoría de los casos, en los candidatos cabezas de listas (AMUME, Informe Palacios, 2009 citado por Arboleda, 2012). También es importante recordar que, como se mencionó en el capítulo anterior, la relevancia que adquieren las ubicaciones en las listas plurinominales en el caso ecuatoriano, radica en que gran parte de éstas son impares (en las elecciones 2013, hubo un 80% de listas impares). El elevado número de encabezamientos masculinos en listas impares, afecta al porcentaje de paridad en las candidaturas, a pesar de que se cumpla el mandato de posición.

Si se tienen en cuenta los porcentajes de candidatas a estos cargos, que varían en todos los partidos entre el 42% y 45 %, la presencia de mujeres en los porcentajes de electos es significativamente menor, como puede observarse en el gráfico siguiente.

Gráfico 6. Porcentaje de mujeres a cargos de Concejalías y Vocalías por partido político, 2014



Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

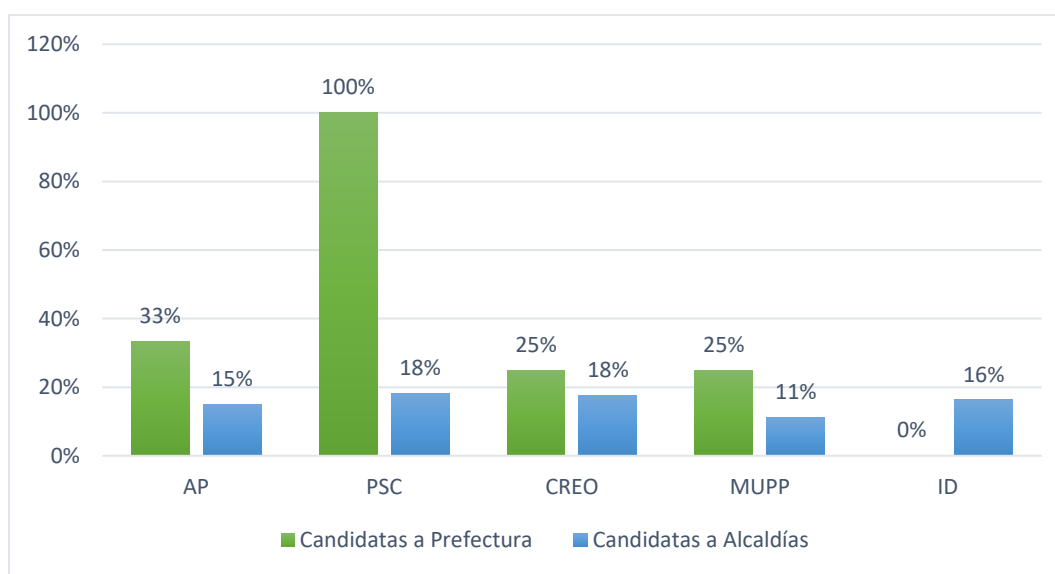
Como puede observarse, la diferencia entre candidatas y electas, es más pronunciada en los cargos a vocalías a Juntas Parroquiales.

Si bien, las causas de esta brecha entre el porcentaje de candidatas y de electas puede ser asociado, desde aspectos sociales hasta elementos de la misma cultura política del país, en el plano institucional, puede atribuirse a un impacto del diseño del sistema electoral ecuatoriano que establece listas abiertas y voto entre listas. A partir de las listas abiertas, los electores alteran la secuencia y alternabilidad construida para la candidatura dejando estos mecanismos paritarios, muchas veces, sin efecto. Sobre este punto, la socióloga y politóloga María Arboleda sostiene

que “la gente llega a votar con escasa información, ve las sábanas de listas y mira las fotos. Le resaltan los que ya están posicionados, que son justamente los hombres” (Entrevista a Arboleda María). En este sentido, Arboleda sostiene que este tipo de listas fortalece la elección de candidatos hombres debido a que, en general, cuentan con mayor posicionamiento en el ámbito político y manejan recursos que les permiten alcanzar mayor proporción de votos (Arboleda, 2013: 130).

Otros indicadores del IGP que muestran la falta de compromiso de los partidos políticos con la igualdad de género más allá del cumplimiento de la normativa de paridad, son los escasos porcentajes de mujeres en las candidaturas a cargos uninominales. El siguiente gráfico, muestra el porcentaje de mujeres candidatas a las prefecturas y alcaldías por partidos políticos en las elecciones 2014¹⁷.

Gráfico 7. Porcentaje de mujeres candidatas a cargos de Prefectura y Alcaldía por partidos políticos, 2014



Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

En los cargos a Prefectura, el PSC muestra un porcentaje elevado porque presentó una sola candidatura sin alianza, la cual correspondía a una mujer. Como se ha mencionado anteriormente, debido a la escasa territorialización de los partidos ecuatorianos, los porcentajes de candidaturas en alianzas a cargos subnacionales es muy elevada. En este caso, el PSC presentó

¹⁷ Para el caso de ID, se utilizaron datos de las elecciones 2019.

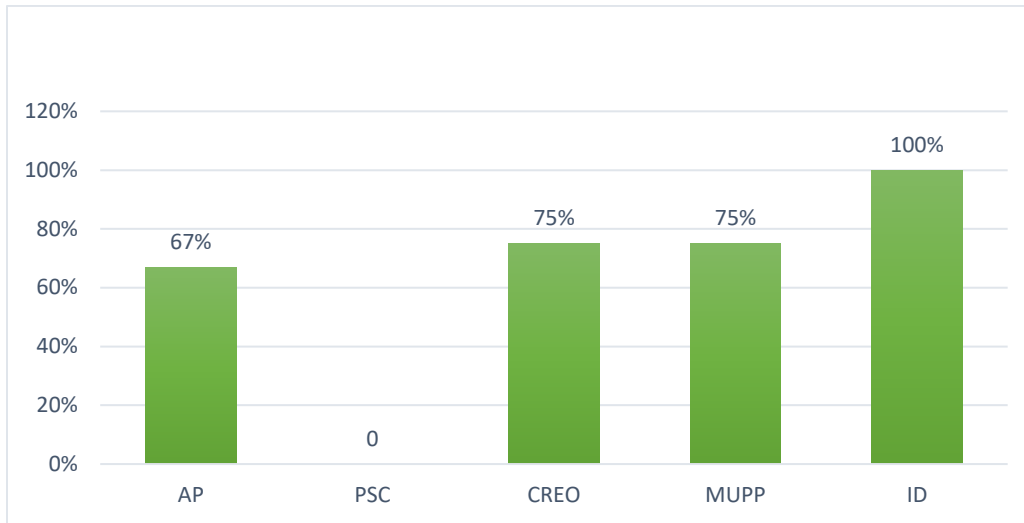
casi la totalidad de sus candidatas en coaliciones con otras organizaciones, por tanto, no fueron tomadas en cuenta para el cálculo del IGP.

Los porcentajes de candidaturas a Prefectura son escasos pero heterogéneo entre los partidos: por un lado, AP presenta un 33%, CREO y MUUP 25% y, por otro lado, la ID no tuvo ninguna candidata mujer para este cargo. Por su parte, las candidaturas femeninas para las Alcaldías muestran porcentajes aún más escasos: 18% en el PSC y CREO, 16 y 15 puntos porcentuales en ID y AP, respectivamente, y sólo el 11% en el MUPP.

En efecto, en los cargos unipersonales donde no existe exigencia de paridad, la representación de las mujeres es mínima, en niveles que fueron superados en los cargos pluripersonales hace más de 10 años. Solanda Goyes, sostiene que “este hecho demuestra, además, que, de no existir normas de medidas de acción positiva y paridad obligatoria, si se hubieran mantenido a merced de los partidos políticos, las mujeres no habrían tenido ninguna garantía de participación” (Goyes, 2014: 97). También, es importante tener en cuenta que los cargos de Alcaldías y Prefecturas son relevantes para las carreras y trayectorias políticas, espacios muy disputados al interior de los partidos y, al mismo tiempo, de limitado acceso para las mujeres. Como sostiene la directora del Instituto de la Democracia, del Consejo Nacional Electoral, María Arboleda “[...] los cargos como las Alcaldías y las Prefecturas son identificados como de carrera política, donde el poder político se expande. Y es justamente en estos espacios donde es muy difícil que una mujer llegue.” (Entrevista a Arboleda María).

Como se señaló, la prefectura es un cargo unipersonal en binomio que, en el marco de la paridad vertical que establece la normativa ecuatoriana, se establece con la exigencia de alternar candidatos de distinto sexo como titulares y suplentes. Si se observan los porcentajes de mujeres candidatas a las vice prefecturas, se puede evidenciar que los partidos políticos tienen a colocar a las mujeres en puestos suplentes si no hay reglamentación que lo impida.

Gráfico 8. Porcentaje de candidatas mujeres a cargos de vice prefectura por partido político, 2014



Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

En efecto, los bajos niveles de candidaturas se traducen en una escasa presencia de mujeres en estos cargos de representación, a excepción del MUPP para el caso de las Prefecturas. En la tabla siguiente, se muestran los porcentajes de electas.

Tabla 8. Porcentaje de mujeres electas a cargos de Prefectura y Alcaldías por partidos políticos, 2014

	AP	PSC	CREO	MUPP
Prefectura	0%	S/D ¹⁸	S/D	50%
Alcaldía	5%	0%	0%	5%

Fuente: Elaboración propia con datos del CNE

4.2.4 Dimensión legislativa-actitudinal

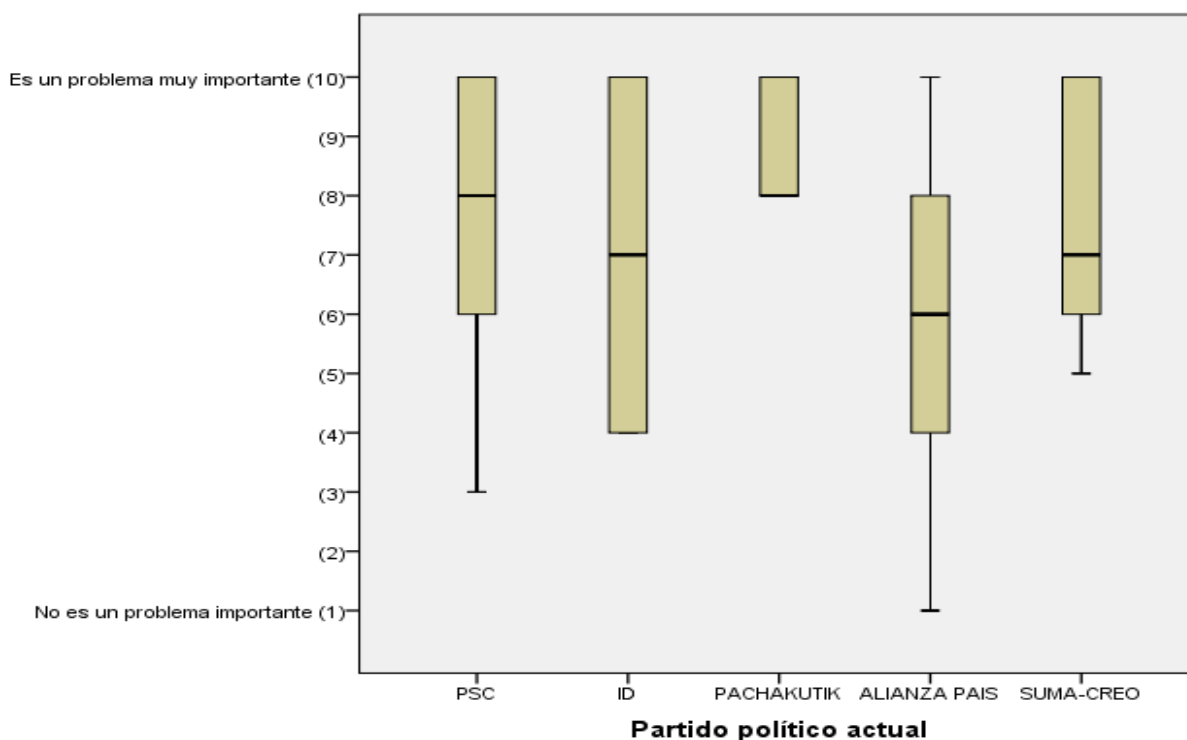
La dimensión legislativa-actitudinal busca medir el grado de aprobación que los legisladores y legisladoras de cada partido tienen respecto a la igualdad de género. En esta dimensión, el IGP muestra los valores más altos alcanzados para este estudio: AP, 0,85; PSC 0,77; CREO 0,82; MUPP 0,85 e ID 0,80. En tanto, las opiniones y actitudes de los legisladores de los partidos estudiados, muestran, en general, un importante grado de aprobación a la igualdad de género en los distintos planos en que se indagaron: importancia de las desigualdades entre hombres y

¹⁸ El PSC y CREO no presentan datos en estos cargos, porque no tuvieron electos sin alianzas (ni hombres y ni mujeres).

mujeres en el país, consideración de las demandas o exigencias de igualdad de género como legítimas, importancia de las cuotas de género en el parlamento e implementación de políticas públicas para reducir este tipo de desigualdad.

El indicador del IGP que mide el grado de importancia que tiene la desigualdad entre hombres y mujeres en Ecuador para los legisladores de cada partido, muestra que, si bien no existen grandes variaciones en las medias de los partidos, la dispersión de las respuestas es disímil entre ellos. Dentro de la escala donde 1 es "no es importante" y 10 "es muy importante", se observa que, los legisladores de AP son los que menor importancia le atribuyen a este tipo de desigualdad con una media de 6.02, pero con respuestas muy heterogéneas que se concentran entre los valores 4 y 8. En el otro extremo, se encuentran los legisladores del MUPP, que le atribuyen una alta importancia con una media de 8.67 y un rango de respuesta reducido. También llama la atención el alto valor medio que presenta el PSC, cercano a los 8 puntos, aunque con una heterogeneidad de respuesta importante que se concentran entre 6 y 10. A continuación, se grafican los resultados.

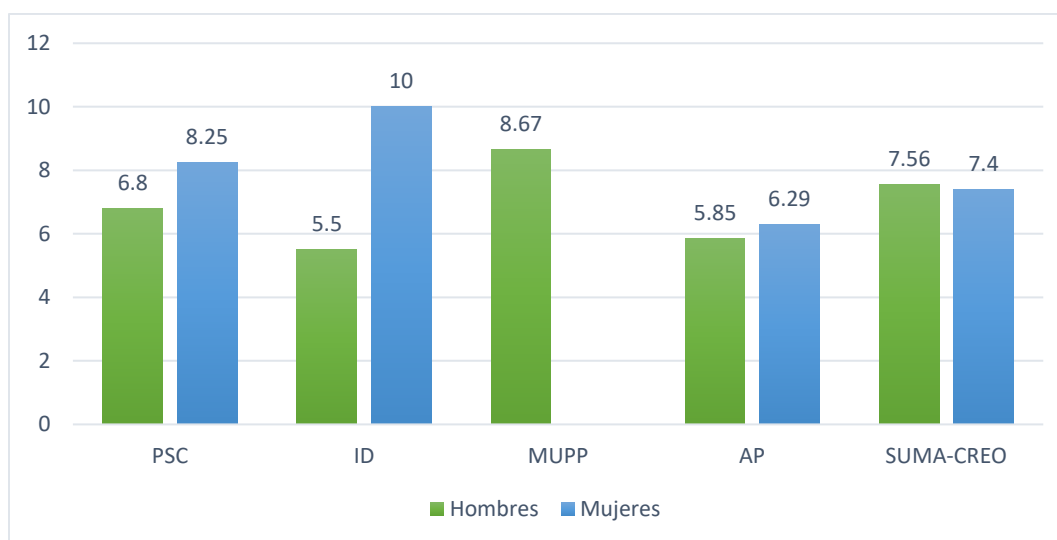
Gráfico 8. Grado de importancia que le atribuyen los asambleístas nacionales a la desigualdad entre hombres y mujeres en Ecuador, según partido político (2017).



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

Sin embargo, si desagregamos los resultados por sexo, observamos que los valores que los legisladores y las legisladoras atribuyen a la desigualdad de género varían significativamente. Las mujeres legisladoras de todos los partidos políticos (a excepción de SUMA-CREO, con una pequeña variación) consideran que este tipo de desigualdad es más importante que sus compañeros hombres del mismo partido. Las brechas más amplias entre sexo, se dan en el PSC, 6.8 para los hombres y 8.25 para las mujeres, y en la ID, donde la diferencia casi se duplica, 5.5 para los hombres y 10 para las mujeres.

Gráfico 9. Grado de importancia que le atribuyen los asambleístas nacionales a la desigualdad entre hombres y mujeres en Ecuador, según partido político y sexo (2017)¹⁹



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

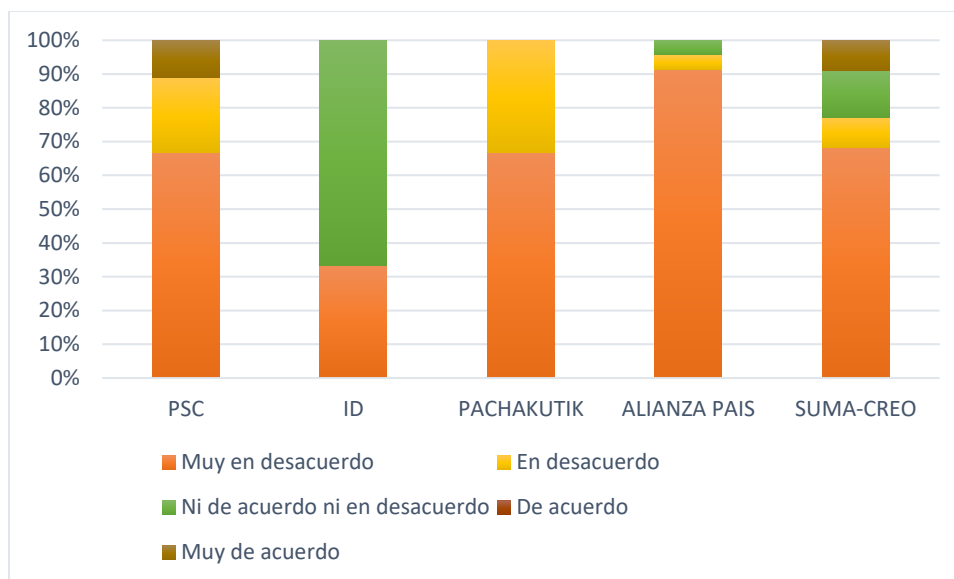
La pregunta de la encuesta PELA-USAL que mide el grado de acuerdo que los asambleístas tienen respecto a la afirmación “Cuando las mujeres exigen la igualdad en estos días, en realidad están buscando favores especiales”, presenta una escala donde 1 es “muy en desacuerdo”, 2 “en desacuerdo”, 3 “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, 4 “de acuerdo” y 5 “muy de acuerdo”. Esta

¹⁹ En el caso del MUPP, la muestra realizada para la encuesta PELA-USAL no contiene ninguna legisladora mujer de esta organización política.

pregunta es interpretada en el marco del cálculo del IGP como el grado de consideración de las exigencias de género como demandas legítimas que poseen los legisladores de cada partido.

En este caso, las respuestas de los asambleístas ecuatorianos de casi todos los partidos analizados, se posicionan entre “muy en desacuerdo” y “en desacuerdo” a esta afirmación, lo que implica consideras las demandas de género como exigencias legítimas. A excepción de la media de los legisladores de la ID, 2,33, más cercana a la opción “ni de acuerdo ni en desacuerdo”. PSC y SUMA-CREO poseen mayor homogeneidad en las opiniones de sus legisladores, incluso con respuestas de legisladores que se encuentran “muy de acuerdo”. El gráfico que se presenta a continuación, refleja estos resultados.

Gráfico 10. Grado de acuerdo de asambleístas nacionales a la afirmación: “Cuando las mujeres exigen la igualdad en estos días, en realidad están buscando favores especiales”, según partido político (2017)

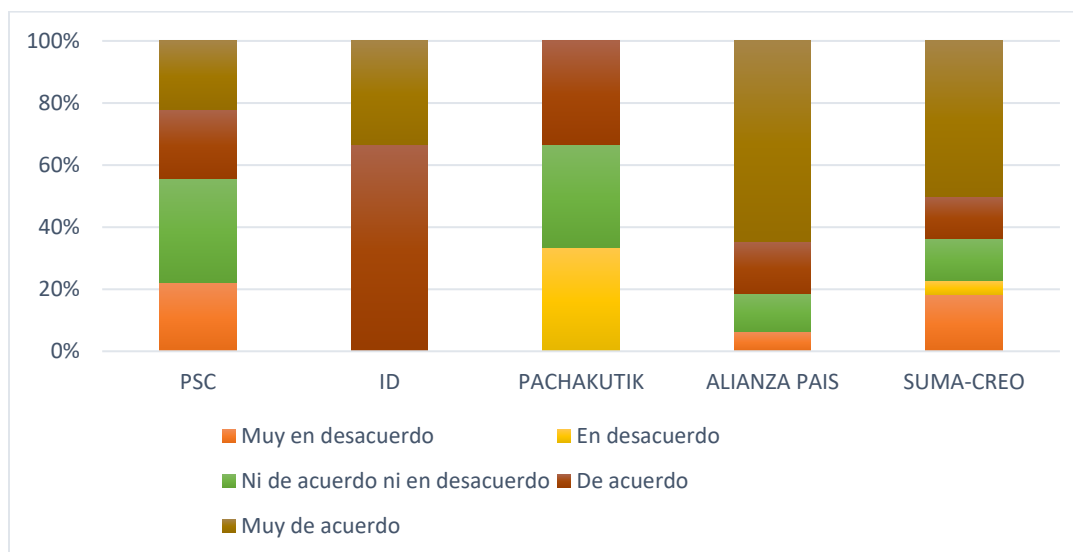


Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

Siguiendo con la misma escala de la pregunta anterior donde, 1 es “muy en desacuerdo”, 2 “en desacuerdo”, 3 “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, 4 “de acuerdo” y 5 “muy de acuerdo”, se observa que los legisladores que más de acuerdo se encuentran con las cuotas de género, como una herramienta para incrementar el número de mujeres en el parlamento, son los que pertenecen a AP e ID con valores medios de 4.33 y SUMA-CREO (aunque este último muestra una heterogeneidad mayor en sus valores, que coloca su media en 3.78). Los valores medios de

los legisladores de los otros dos partidos, PSC y MUPP, se encuentran más cercanos a la opción “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con las cuotas de género, con la diferencia que el PSC posee opiniones más homogéneas que el MUPP. A continuación, se grafican los resultados.

Gráfico 11. Grado de acuerdo de asambleístas nacionales sobre la necesidad de las cuotas de género para incrementar el número de mujeres en el parlamento, según partido político (2017).



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

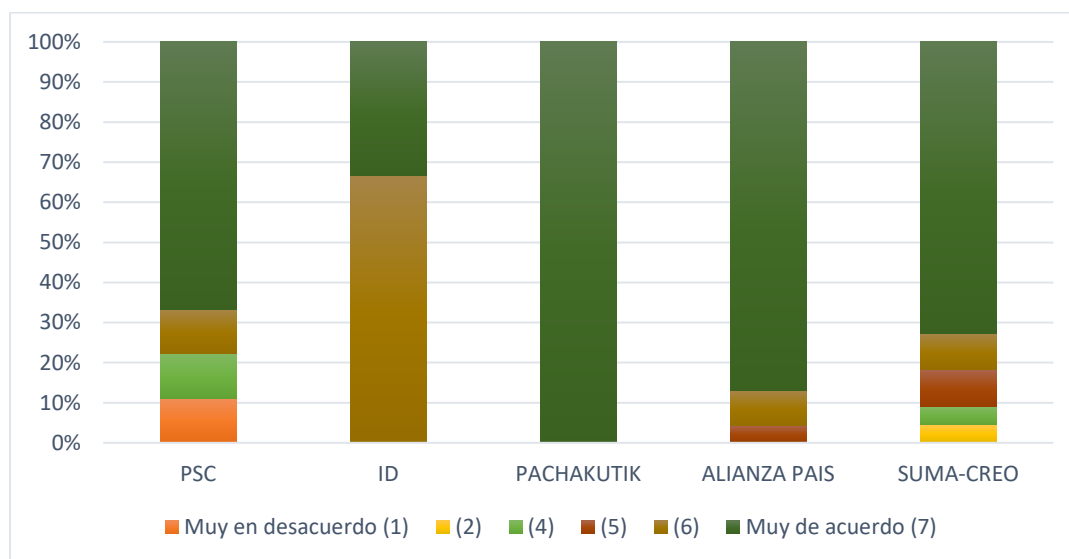
Es llamativo el bajo valor medio de los legisladores del MUPP en este indicador. Quizás esto puede vincularse al rechazo de las dirigencias, que manifestaron las entrevistadas, respecto a las medidas afirmativas de género, quienes no veían como necesario la implementación de una Unidad de género.

Por último, el indicador del IGP que se basa en la pregunta de la encuesta de PELA-USAL sobre el grado de aprobación que los parlamentarios tienen respecto a la implementación de políticas públicas para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres por parte del Estado, donde 1 corresponde a “muy en desacuerdo” y 7 “muy de acuerdo”, muestra que, en general, los legisladores de los distintos partidos están de acuerdo o muy de acuerdo.

El MUPP y AP presentan los valores más altos de acuerdo, debido a una mayor homogeneidad en sus respuestas, con medias de 7 y 6.88, respectivamente. ID, SUMA-CREO y PSC, muestran medias cercanas: 6.39, 6.33 y 5.89. Sin embargo, en estos dos últimos casos, las respuestas son

más heterogéneas llegando, en el caso del PSC, a haber legisladores que se manifiestan “muy en desacuerdo”. El siguiente gráfico, refleja estos valores entre los diferentes partidos analizados.

Gráfico 12. Grado de aprobación de los asambleístas nacionales a la implementación de políticas públicas para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres por parte del Estado, según partido político (2017)



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Élités Parlamentarias en América Latina (PELA-USAL), del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca

Conclusiones finales

A partir de la exploración teórica y el rastreo de antecedentes, se ha podido comprobar que la producción académica sobre la paridad política en Ecuador, se ha centrado, fundamentalmente, en 4 ejes: el estudio en la representación formal y sustantiva de las mujeres en las instituciones del Estado; el marco normativo que establece y regula la paridad política; el impacto del sistema electoral en la participación femenina; y las estructuras y mecanismos de la violencia política en razón de género. Sin embargo, la dimensión que vincula la participación de las mujeres con los partidos políticos, no ha sido, aún, lo suficientemente explorada. Incluso, no han surgido, hasta el momento, investigaciones empíricas que puedan dar cuenta de la situación de las mujeres y del panorama de la igualdad de género al interior de las organizaciones políticas ecuatorianas. Motivado por la intención de subsanar este vacío, el presente trabajo intentó realizar un aporte empírico a este campo de estudios, explorando de manera rigurosa las estrategias y mecanismos que los principales partidos políticos ecuatorianos despliegan (o no) para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

En cuanto a la aplicación y los resultados del índice de Igualdad de Género en Partidos Políticos (IGP), se ha podido evidenciar que los partidos analizados adecúan sus estrategias para cumplir con la normativa de paridad vigente que, en lo que atañe a las obligaciones de las organizaciones políticas, se basan en dos puntos: la confección de candidaturas paritarias, alternada y secuencial, en cargos pluripersonales y la conformación paritaria en los máximos órganos de gobierno del partido. Los esfuerzos por cumplir con estas normas, se evidencian en los altos valores obtenidos en los indicadores que miden estos dos aspectos. En la dimensión discursiva-estatutaria, se observó que todos los partidos analizados incluyen y recogen en sus estatutos estas dos medidas paritarias, tanto para cargos directivos del partido como para cargos de elección popular. En la dimensión organizacional, esto se ve reflejado en los altos valores que arroja el IGP en el indicador correspondiente a la presencia de mujeres en los máximos cargos del partido y en otras instancias directivas. De la misma manera, se pudo evidenciar, en la dimensión electoral, un importante grado de incorporación de mujeres en las candidaturas a la Asamblea Nacional, Concejos cantonales y Juntas parroquiales. Cómo se destacó en el desarrollo del trabajo, esta considerable adhesión al principio de igualdad de género en los indicadores mencionados, puede ser atribuida a la firme sanción que el Consejo Nacional Electoral aplica a las organizaciones que

incumplan con estas normativas: la no oficialización de la lista en el caso de las candidaturas a cargos de elección y la suspensión de la organización política en el caso de la conformación de las directivas partidistas.

No obstante, por fuera de este marco regulatorio, los partidos políticos analizados muestran importantes dificultades para materializar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. La aplicación del IGP ha mostrado que las debilidades del diseño normativo ecuatoriano son aprovechadas por los partidos para eludir sistemáticamente las prácticas que tienden a fomentar la participación política de las mujeres. Esto se traduce en diferentes aspectos de las dimensiones estudiadas.

En el eje discursivo-estatutario, el principio de igualdad de género se encuentra ausente en 4 de los 5 estatutos analizados, sin una mención específica en las bases ideológicas ni en las competencias de sus instancias directivas y organizativas. Respecto a la reglamentación de una Unidad de género, la mayoría de los partidos (3/5) no incluyen en sus reglamentaciones internas la existencia de una instancia organizativa de estas características. Los únicos partidos que las incorporan son el PSC y AP, aunque en ninguno de los casos se le ha otorgado competencias organizativas de relevancia. Tampoco se ha encontrado, en la totalidad de las organizaciones políticas, reglamentaciones estatutarias que instituyan una parte del presupuesto partidista al fomento de la participación de mujeres o a las actividades que realizan las Unidades de género, en el caso de que existan. Este es un dato relevante, ya que las escasas estrategias que los partidos despliegan en materia de igualdad de género, se encuentran limitadas por la falta de un financiamiento específico.

Respecto a la dimensión organizacional, que tiene la intención de dar cuenta en qué medida los partidos políticos fomentan estrategias de organización interna tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres, es la que más bajos valores ha mostrado en la totalidad de los casos examinados. Los indicadores “Existencia de actividades de formación o sensibilización de género”, “Existencia de otras estrategias orientadas a fomentar la participación de mujeres” y “Adopción de medidas para evitar la violencia política”, han sido puntuados con valores nulos en casi todos los partidos. La única excepción en este aspecto, es la reglamentación que estipula impartir formación política con perspectiva de género en el MUPP. Es llamativo advertir que este comportamiento es transversal a todos los partidos y movimientos, desde la falta de formación política destinada a mujeres, hasta la inexistencia de otras estrategias orientadas a

fomentar su participación, sea para la incorporación de nuevas militantes, para estimular acciones de promoción de género o para el apoyo económico de las candidaturas. Tampoco se adoptan protocolos específicos que estipulen la manera de proceder en casos violencia política en razón de género al interior de la organización, ni se establecen medidas de actuación cuando la violencia política recae en sus propias candidatas en momentos electorales.

Además, es importante destacar que, a pesar de que los partidos incluyen a las mujeres en sus directivas, como se ha mostrado en esta dimensión, a partir de las entrevistas realizadas a militantes, se pudo observar que esto corresponde más bien a una representación formal y no necesariamente a un ejercicio efectivo del poder partidista de las mujeres. Se puede decir que persisten, aún, estructuras centralizadas y verticalistas de poder en las organizaciones políticas ecuatorianas, que impactan en la construcción de liderazgos femeninos a través de nuevas modalidades de acoso o violencia política, donde las mujeres ocupan lugares de autoridad, pero no los ejercen plenamente.

El IGP en la dimensión electoral, también muestra evidencias de los diferentes comportamientos que adoptan los partidos políticos cuando existe regulación paritaria y cuando ésta se encuentra ausente. Más allá de los valores específicos de cada organización política, se ha podido observar, a modo general, una amplia distancia entre los porcentajes de candidatas y los porcentajes de encabezamientos de mujeres en esas listas. De la misma manera, la presencia de candidatas y electas a cargos unipersonales es muy escasa, principalmente en las Alcaldías. También, se pudo comprobar los importantes porcentajes que representan las candidaturas de mujeres a las vice prefecturas, evidenciando que los partidos políticos tienen a colocar a las mujeres en puestos suplentes, si no hay reglamentación que lo impida. Este conjunto de elementos puede atribuirse al establecimiento de una “paridad vertical” en la normativa ecuatoriana, que deja sin regulación paritaria los encabezamientos de listas y los cargos unipersonales.

Por otra parte, frente a esta escasa materialización del principio de igualdad en las prácticas de los partidos, los resultados de la dimensión legislativa-actitudinal contrastan ampliamente, mostrando los valores más elevados de la medición: AP, 0,85; PSC 0,77; CREO 0,82; MUPP 0,85 e ID 0,80. En tanto, las opiniones y actitudes de los legisladores de los partidos estudiados, muestran, en general, un importante grado de aprobación a la igualdad de género en los distintos planos en que se indagaron: importancia de las desigualdades entre hombres y mujeres en el país, legitimidad de las demandas o exigencias de igualdad de género, importancia de las cuotas de

género en el parlamento e implementación de políticas públicas para reducir este tipo de desigualdad.

Sin embargo, pueden identificarse algunos valores medios que muestran un relativo distanciamiento al principio de igualdad. Del conjunto de partidos adscriptos a ideologías de izquierdas, llama la atención en el MUPP el relativo grado de acuerdo que sus legisladores poseen con las cuotas de género en el parlamento, así como también la consideración de las exigencias de género como demandas parcialmente legítimas por parte de los representantes de ID. También en la misma línea, el promedio de los legisladores de AP considera que las desigualdades entre hombres y mujeres en el país tienen una importancia limitada. En los partidos auto ubicados dentro del campo de la derecha o centro-derecha, CREO y PSC, se observa que las respuestas de sus parlamentarios han sido más heterogéneas, pudiendo identificarse un reducido sector que se manifiesta abiertamente en desacuerdo con el principio de igualdad de género. No obstante, cuando se desagregaron las respuestas por sexo sobre la importancia de las desigualdades de género, se observó que las mujeres de todos los partidos presentaban valores más altos en comparación con sus compañeros hombres.

En términos generales, el alto grado de aprobación de la igualdad de género por parte de los legisladores de los partidos, que se manifiesta en un nivel discursivo y actitudinal, puede ser conectado con el comportamiento positivo que asumen las organizaciones políticas respecto a la legislación de paridad. Estos dos aspectos analizados muestran cierta adhesión al principio de igualdad, pero solamente en el plano discursivo de sus líderes o en el marco de legislaciones sancionatorias. Existe una brecha entre el comportamiento y las opiniones que asumen los partidos políticos en contextos regulatorios o públicos y las prácticas efectivas en la organización interna o en la conformación de la oferta electoral. En tanto que, se puede decir que los partidos políticos en Ecuador, todavía mantienen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en un plano superficial y retórico, sin que haya penetrado con profundidad en sus estructuras organizativas. De modo que, se constituye una “simulación” de paridad, que escenifica prácticas, comportamientos y opiniones tendientes a la igualdad en espacios precisos y acotados. Además, como puede advertirse, estos mecanismos son comunes a todas las organizaciones políticas estudiadas, sin que la pertenencia ideológica parezca ser una variable explicativa de relevancia.

Otra observación a la que se ha arribado, es que existen una serie de elementos constitutivos y comunes a las organizaciones políticas ecuatorianas que impactan en la inclusión/exclusión de las mujeres y de la perspectiva de género. En este sentido, la confluencia de aspectos como la debilidad organizativa de los partidos, limitada prácticamente a los momentos electorales, y el establecimiento de estructuras cerradas y verticales con escasa democracia interna, constituyen, como sostiene Norris (1993), un terreno desprovisto de herramientas para la promoción política efectiva y plena de las mujeres en los partidos y movimientos. La estructura organizativa de los partidos no responde a las necesidades y demandas específicas de las mujeres, y tampoco han desarrollado mecanismos que permitan una efectiva incorporación de su participación de manera igualitaria. Esto ha provocado, y así es expuesto por las entrevistadas, una percepción de los partidos políticos como espacios “hostiles” para las mujeres.

También se pueden señalar algunos puntos de contacto, así como ciertas divergencias, entre los hallazgos de este trabajo y los resultados de la investigación de Llano y Rozas (2015), realizada con la base de datos GEPPAL-BID para 18 países de la región. Este estudio, concordando con la presente investigación, muestran un panorama regional de escaso compromiso de los partidos políticos respecto a la incorporación de estrategias paritarias. El 55,1% de partidos analizados no realiza ningún tipo de mención a la igualdad de género en sus reglamentos y un 65,2%, si bien han regulado estatutariamente la existencia de una Unidad de género, sólo un 55,8% de estos partidos les otorga representación directa en su máximo órgano ejecutivo. Respecto a otras estrategias de para promover la participación de las mujeres, se encontró que el 58,1% declara haber realizado capacitaciones a candidatas en las últimas elecciones, el 29% desarrolló tutorías para promover candidaturas femeninas y un 12,9% aportó incentivos económicos para la promoción de esas candidaturas. Sin embargo, teniendo en cuenta estos resultados regionales, puede apreciarse que los partidos ecuatorianos se encuentran todavía más desprovistos de estrategias para afrontar las desigualdades entre hombres y mujeres. En el único punto en que el caso ecuatoriano se destaca, es en la conformación de los máximos órganos de gobierno, ya que los resultados regionales muestran que las mujeres ocupan un 10,2% de las presidencias y el 12,9% de las secretarías generales. Esto se debe a que Ecuador es uno de los nueve países de la región que regulan legalmente una medida paritaria aplicable a las dirigencias partidistas (Llano y Sample, 2015:17).

Para seguir profundizando los resultados de este trabajo, sería conveniente establecer una agenda de investigación que, por un lado, profundice el estudio exploratorio iniciado, incorporando nuevas dimensiones. En este sentido, por ejemplo, se podría agregar al eje discursivo-estatuario el estudio de los programas de gobierno de los partidos, así como también incorporar un indicador en la dimensión legislativa-actitudinal, que permita medir la actividad parlamentaria de los legisladores de cada organización política respecto a la agenda de género. Esto último, permitiría contrastar el nivel discursivo e ideacional de la dimensión legislativa-actitudinal, con las prácticas legislativas efectivas que desarrollan los parlamentarios respecto a la igualdad entre hombre y mujeres. Por otra parte, sería interesante ampliar esta investigación buscando elementos que expliquen los bajos niveles de igualdad de género detectados o las diferencias que se presentan entre los partidos. Por ejemplo, se podría profundizar sobre el impacto que poseen ciertos elementos del sistema de partidos ecuatoriano como la fuerza electoral de las organizaciones o los niveles de competencia, así como la importante fragmentación que subsiste. Por lo que resta, se espera que los resultados de este trabajo den un impulso en esta dirección y puedan contribuir a esfuerzos más consistentes de teorización sobre qué explica que la igualdad entre hombres y mujeres siga teniendo una presencia precaria en los partidos políticos ecuatorianos y, más aun, qué impacto tiene esto en la construcción de una democracia paritaria en el país.

Referencias bibliográficas

- Albaine, Laura. "Paridad de género y violencia política en Bolivia, Costa Rica y Ecuador. Un análisis testimonial". *Ciencia Política* 11.21 (2016): 335-362
- Alcántara, Manuel. *Políticos y política en América Latina*. Madrid: Siglo XXI/Fundación Carolina, 2006.
- Arboleda, María. *Levantado el velo: Estudio sobre acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en Ecuador*. Quito: ONU Mujeres/AMUME, 2012.
- Arboleda, María. "La paridad postergada: resultados para las mujeres en las elecciones seccionales 2014 del Ecuador". *Democracias* 2 (2014): 93-135.
- Archenti, Nélica y Laura Albaine. "Los desafíos de la paridad de género: tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador". *Revista Punto Género* 3 (2013): 195-219.
- Archenti, Nélica y María I. Tula. *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires: Heliasta, 2008.
- Archenti, Nélica y María I. Tula. "Cambios normativos y equidad de género: de las cuotas a la paridad en América Latina, los casos de Bolivia y Ecuador". *América Latina Hoy* 66 (2014): 47-68.
- Archenti, Nélica y María I. Tula. "Critical Challenges of Quotas and Parity in Latin America". *Women, Politics and Democracy in Latin America*. Eds. Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian. New York: Palgrave MacMillan, 2017. 29-44.
- Bareiro, Line y Lilian Soto. *La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México: ONU MUJERES, 2015.
- Basabe-Serrano, Santiago. "Ecuador: Constitutional Reform, New Political Actors, and Old Political Practices". *Revista de Ciencia Política* 29.2 (2009): 381-406.
- Basabe-Serrano, Santiago y Julián Martínez. "Ecuador: cada vez menos democracia, cada vez más autoritarismo... con elecciones". 34.1 (2014): 145-170.
- Basabe-Serrano, Santiago., Simón Pachano y Andrés Mejía. "The Unfinished Democracy: Fundamental Rights, Political Institutions, and Government Performance in Ecuador (1979-2008)" *Revista de Ciencia Política* 30.1 (2010): 65-85.
- Borner, Jutta., Mariana Caminotti, Jutta Marx y Ana L. Rodríguez. *Ideas, presencia y jerarquías políticas: claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2009.
- Buendía, Silvia y Karla Calapaqui. "Rafael Correa: 9 años de violencia contra las mujeres". (2016). Web. 23 Mar. 2019.

- Caminotti, Mariana. “La representación política de las mujeres en América Latina: dos décadas de avances y retos persistentes” (2015). Web. 12 Abr. 2019.
- Cañete, María Fernanda. “Participación política y ciudadanía de las mujeres”. *Mujeres ecuatorianas: entre la crisis y las oportunidades* (1990-2004). Ed. Mercedes Prieto. Quito: FLACSO Ecuador, 2005. 155-194.
- Caul, Miki. “Political Parties and the Adoption of Candidate Gender Quotas: A Cross-National Analysis”. *The Journal of Politics* 63 (2001): 1214-1229.
- Comisión Interamericana de las Mujeres. *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas*. Estocolmo y Washington: IDEA Internacional/Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, 2013.
- Conaghan, Catherine “Políticos versus partidos: discordia y desunión en el sistema de partidos ecuatoriano”. *La construcción de instituciones democráticas: sistemas de partidos en América Latina*. Eds. Scott Mainwaring y Timothy Scully., Santiago de Chile: CIEPLAN, 1995.
- Dahlerup, Drude. *Women, Quotas and Politics*. London: Routledge, 2006.
- Freidenberg, Flavia. “Fracturas sociales, competencia política y sistema de partidos en Ecuador: la traducción política de un cleavage étnico”. *Etnicidad, autonomía y gobernabilidad en América Latina*. Eds. Salvador Martí i Puig y Josep M. Sanahuja. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004. 101-138.
- Freidenberg, Flavia. *El sueño frustrado de la gobernabilidad: instituciones, actores y política informal en Ecuador*. Barcelona: CIDOB, 2008.
- Freidenberg, Flavia. “¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos”. *La representación política de las mujeres en México*. Ed. Flavia Freidenberg. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Instituto Nacional Electoral, 2016. 167-216.
- Freidenberg, Flavia. “El camino inverso del sistema de partidos ecuatoriano (1978-2015): desde el multipartidismo extremo al partido predominante”. *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015. Tomo 2. Cono Sur y Países Andinos*. Ed. Flavia Freidenberg. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2017.
- Freidenberg, Flavia y Sara Lajas. *¡Leyes vs. Techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2017.
- Freidenberg, Flavia y Simón Pachano. *El sistema político ecuatoriano*. Quito: FLACSO Ecuador, 2016.
- Goyes, Solanda. “La paridad, ¿un camino a la igualdad?: análisis de las elecciones 2013”. *Democracias* 1 (2013): 37-70.
- Goyes, Solanda. “De las cuotas a la paridad: el caso del Ecuador”. *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*. Ed.

- Beatriz Llanos. Perú: IDEA Internacional/Comisión Interamericana de Mujeres, 2014. 47-86.
- Haro, Luz. “Participación política de mujeres rurales del Ecuador”. *Aportes Andinos* 23 (2008). 6-23.
- Hernández, Andira. *Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos : políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.
- Lovenduski, J. “Introduction: the dynamic of gender and party”. *Gender and Party Politics*. Eds. Joni Lovenduski y Pippa Norris. London: Sage Publications, 1993.
- Mainwaring, Scott y Timothy Scully. “Building Democratic Institutions”. *Party Systems in Latin America*. Eds. Scott Mainwaring y Timothy Scully. Stanford: Stanford University Press, 1995.
- Massolo, Alejandra. “Paradojas de la proximidad municipal”. (2009). Web. 14 Feb. 2019.
- Mejía, Andrés. *¿Una democracia ingobernable?: arreglos constitucionales, partidos políticos y elecciones en Ecuador: 1979-1996*. México: ITAM, 1996.
- Morales, Marcela. “A Revolution with A Female Face? Gender Debates and Policies During Rafael Correa’s Government”. En prensa, 2019.
- Nohlen, Dieter. *Elecciones y sistemas electorales*. Caracas: Nueva Sociedad, 1995.
- Nohlen, Dieter. *Gramática de los sistemas electorales: una introducción a la ingeniería de la representación*. Quito: IDD, 2012.
- Norris, Pippa y Joni Lovenduski. *Gender and Party Politics*. Londres: Sage Publications, 1993.
- ONU Mujeres. “Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica”. (2014). Web. 25 Abr. 2019.
- ONU Mujeres. *Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos en Colombia 2014-2015*. Bogotá: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo/ONU Mujeres, 2016.
- Pachano, Simón. “El territorio de los partidos”. *Partidos políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio*. Ed. International IDEA. Lima: Ágora Democrática, 2004. 71-91.
- Pachano, Simón. “Partidos y sistema de partidos en el Ecuador”. *La política por dentro: cambios y continuidades en las organizaciones políticas de los países andinos*. Eds. Rafael Roncagliolo Carlos Meléndez. Perú: IDEA Internacional, 2007. 161-212.
- Pachano, Simón. *La trama de Penélope: procesos políticos e instituciones en el Ecuador*. Quito: FLACSO-Ágora Democrática- IDEA-INMD, 2007.

- Pachano, Simón. “Ecuador: fin de ciclo y elecciones”. *Elecciones y partidos políticos en América Latina en el cambio de ciclo*. Eds. Manuel Alcántara y María Laura Tagina. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2018.
- Polga-Hecimovich, John. Ecuador: estabilidad institucional y la consolidación de poder de Rafael Correa. *Revista de Ciencia Política* 33.1 (2013): 135-160.
- Radcliffe, Sarah A. “Las mujeres indígenas ecuatorianas bajo la gobernabilidad multicultural y de género”. *Raza, etnicidad y sexualidades: ciudadanía y multiculturalismo en América Latina*. Eds. Peter Wade, Fernando Urrea y Mara Viveros. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales (CES), Escuela de Estudios de Género, 2008. 105-136.
- Rodríguez, Martín., Emilio Arriaga y Martha Ángeles. “Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación”. *Espacios Públicos* 38 (2013): 41-63.
- Rojas, María E. “Acoso y la violencia política en razón de género afectan el trabajo político y la gestión pública de las mujeres”. *Revista de Derecho Electoral* 13 (2012): 248-258.
- Rosero, Rocío., María P. Vela y Ariadna Reyes. *De las demandas a los derechos: las mujeres en la Constituyente de 1998*. Quito: Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana – CONAMU, 2000.
- Roza, Vivian y Beatriz Llanos. *Partidos políticos y paridad: un desafío de la democracia en América Latina*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo/IDEA Internacional, 2015.
- Sánchez, Francisco. “El mundo no está hecho para partidos: elementos para el análisis de los partidos políticos en el Ecuador temprano” *Ecuador Debate* 46 (1999): 257-272.
- Sánchez, Francisco. *¿Democracia no lograda o democracia malograda?: un análisis del sistema político del Ecuador (1979-2002)*. Quito: FLACSO, 2008.
- Sánchez, Francisco. “Un balance no convencional de Correa en Ecuador”. *Política Exterior* 31.176 (2017): 146-154.
- Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid: Alianza, 1992.
- Sotomayor-Valarezo, Patricia y Sergio Huertas. “Mujeres en gabinetes ministeriales: un estudio de Ecuador desde el retorno a la democracia (1979-2015)”. *POLÍTICA. Revista de Ciencia Política* 55.2 (2017): 7-32.
- Tello, Flavia. *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. (2009). Web. 16 Mar. 2019.
- Vásconez, A. (2016) *Mujeres ecuatorianas dos décadas de cambios 1995-2015*. Quito: ONU Mujeres, 2016.
- Vega, Silvia. “La cuota electoral de las mujeres: elementos para un balance”. *Reflexiones sobre mujer y política*. Ed. María F. Cañete. Quito: CEDIME, 2004. 43-58.

Bases de datos

Consejo Nacional Electoral, Ecuador (<http://cne.gob.ec/es/>), 2019.

Género y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (<https://www.iadb.org/research/geppal>), 2009.

Mecanismos de Adelanto para la Mujer, , Comisión Económica para América Latina (CEPAL-MAM) (<https://oig.cepal.org/es/indicadores/nivel-jerarquico-mecanismos-adelanto-la-mujer-mam>), 2019

Naciones Unidas- ONU Mujeres (<http://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/ecuador>), 2019

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (<https://oig.cepal.org/es>), 2019.

Proyecto de Élités Parlamentarias Latinoamericanas (PELA), Instituto de Iberoamérica (<http://americo.usal.es/oir/elites/>). Bajo la dirección del Dr. Manuel Alcántara Sáez, Universidad de Salamanca, España, 1993-2019.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Índice de Desigualdad de Género, (<http://hdr.undp.org/en/composite/GII>). 2019

Unión Interparlamentaria (<http://archive.ipu.org/wmn-e/world.htm>), 2019

ANEXO

Lista de entrevistadas

Mónica Alemán. Asambleísta Nacional, Presidenta del Grupo parlamentario por los derechos de las mujeres y ex militante de Alianza País.

Betty Tola. Ex Asambleísta Constituyente y Ministra de Inclusión Económica y Social 2014-2016. Ex militante del MUPP y de AP.

Daniela Chacón. Ex alcalde de Quito.

María Cecilia Alvarado. Candidata a Prefecta del Azuay por el partido Izquierda Democrática.

Marjorie Chávez. Militante del Partido Social Cristiano y candidata a vice prefecta de Pichincha.

Fanny Campos. Ex Coordinadora Nacional del MUPP.

Marixa Cárdenas. Militante del Partido Social Cristiano

Virginia Andrade. Militante de Izquierda Democrática y la concejal de la provincia de Pichincha.

Gloria Astudillo. Asambleísta Nacional por el partido CREO.

Andrea Rivera. Candidata a concejal por Izquierda Democrática

Paquita Morejón. Activista y ex presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalitas del Ecuador (AMUME)

María Arboleda. Investigadora del Instituto de la Democracia, Consejo Nacional Electoral.

Solanda Goyes. Integrante del Consejo de la Judicatura y ex presidenta de la Fundación Equidad y Desarrollo

Margarita Carranco. Integrante del Consejo de la Judicatura

Paola Mera. Directora del Consejo Nacional de Igualdad de Género.